



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 38

celebrada el miércoles, 17 de octubre de 1979

ORDEN DEL DIA

- Enmiendas introducidas por el Senado a la proposición de Ley sobre Extracción y Trasplante de Organos.
- Dictámenes de Comisiones:
 - A) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 54-II, de 15 de octubre de 1979).
 - B) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley de Impuestos Especiales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 51-II, de 15 de octubre de 1979).
- Reales Decretos-leyes:
 - 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000 millones de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. (Véase apéndice 1 a este «Diario de Sesiones».)
 - 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación del puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas. (Véase apéndice 2 a este «Diario de Sesiones».)

— Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) **General del Servicio Militar (Grupo Parlamentario Socialista).** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 44-I, de 20 de julio y de 3 de agosto de 1979.)
- B) **Sobre autopsias clínicas (Grupo Parlamentario Centrista).** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 46-I, de 20 de agosto de 1979.)
- C) **Sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años de edad a los efectos de las declaraciones de gran invalidez (Grupo Parlamentario Socialista).** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 47-I, de 20 de agosto de 1979.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 39, de 18 de octubre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de las modificaciones que se han introducido en el orden del día de la sesión.

Se entra en el orden del día.

	Página
Enmiendas introducidas por el Senado a la proposición de ley sobre extracción y trasplante de órganos	2281

Título de la ley	2281
--------------------------------	------

El señor Yuste Grijalba (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra de la enmienda del Senado. Fue rechazada la enmienda.

	Página
Artículo 1.º (nuevo)	2282

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) interviene en contra de la enmienda del Senado. Sometida a votación, fue aprobada por 246 votos contra uno. A continuación se vota la introducción o no en este artículo del término «o científicos». Fue rechazada esta enmienda.

	Página
Artículo 2.º	2283

El señor Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista) interviene en contra de la enmienda. Fue rechazada por 261 votos contra cuatro.

	Página
Artículo 3.º	2284

El señor Presidente aclara que la enmienda del Senado a este artículo supone una enmienda al artículo 1.º del texto aprobado por el Congreso. Fue aprobado como artículo 3.º el texto que figura en la enmienda del Senado, por 259 votos contra seis, con una abstención.

	Página
Artículo 4.º	2284

El señor Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista) consume un turno en contra de las enmiendas del Senado. Fueron rechazadas por 263 votos contra siete, con una abstención.

	Página
Artículo 5.º	2285

El señor Yuste Grijalba (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra de la enmienda. Le contesta el señor Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista). La enmienda del Senado al apartado 1 fue rechazada por 266 votos contra seis, con dos abstenciones. A continuación se vota la enmienda del Se-

nado sobre la eliminación de las palabras «constatación y», que fue aprobada por 267 votos contra cuatro, con dos abstenciones. Seguidamente se votan las enmiendas al apartado 2, que fueron rechazadas por 170 votos contra 101, con tres abstenciones. También fueron rechazadas las enmiendas al apartado 3. El señor Fraga Iribarne explica su voto. Lo mismo hace el señor Del Valle y Pérez.

Página

Artículo 6.º 2288

Sin discusión, fueron aprobadas las enmiendas del Senado a este artículo.

Página

Artículo 7.º 2288

El señor Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista) consume un turno en contra de las enmiendas del Senado. Fueron éstas rechazadas por 266 votos contra 10, con tres abstenciones.

Página

Disposición adicional primera 2288

La señora Rubiés Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) consume un turno en contra de las enmiendas del Senado a las letras a), b) y c). La enmienda a la letra a) fue aprobada por 278 votos contra dos. Las enmiendas a la letra b) fueron rechazadas por 267 votos contra 11, con una abstención. Las enmiendas a la letra c) fueron rechazadas por 273 votos contra cuatro, con una abstención. Queda con esto terminado el debate sobre las enmiendas del Senado al dictamen del Congreso de los Diputados sobre este proyecto de ley.

Página

Dictámenes de Comisiones:

A) De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo 2290

Sin discusión, fue aprobada la totalidad del dictamen por 265 votos contra diez.

Página

B) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de Ley de Impuestos Especiales 2290

Artículos 1.º a 22 y parte del 23 ... 2291

Fueron aprobados sin discusión por 271 votos contra cinco, con cuatro abstenciones.

Página

Artículo 23 (resto) 2291

El señor Ramos Molins (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) renuncia a la defensa de su enmienda. Sometida a votación, fue rechazada. El texto del dictamen fue aprobado por 158 votos contra 10, con 112 abstenciones.

Página

Artículos 24 a 38 y Disposiciones finales, adicionales y transitorias. 2291

Fueron aprobados sin discusión por 274 votos contra cinco, con una abstención.

Página

Disposición adicional (nueva) 2291

El señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Interviene, para un turno en contra, el señor Rodríguez-Miranda Gómez (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificaciones intervienen nuevamente los señores Barón Crespo y Rodríguez-Miranda Gómez, quien formula una enmienda transaccional. La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista fue aprobada por 147 votos contra 126, con dos abstenciones. El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) defiende otra enmienda. El señor Rodríguez-Miranda Gómez (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. Para rectificar, interviene nuevamente el señor Guerra Fontana. Aclaración del señor Presidente sobre la enmienda aprobada del

Grupo Parlamentario socialista del Congreso y sobre la que acaba de defender el señor Guerra Fontana. Fue rechazada esta última enmienda. Interviene para explicar el voto el señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Continuando las explicaciones de voto, interviene el señor Barón Crespo.

Página

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000.000.000 de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio (véase el apéndice 1 a este "Diario de Sesiones") 2301

Interviene el señor Tomé Robla (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente se somete a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley. Fue aprobada su convalidación por 265 votos contra tres, con tres abstenciones. No se formula ninguna propuesta de tramitar este Decreto-ley como proyecto de ley. Para explicar el voto interviene el señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Página

Real Decreto-ley 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas (véase el apéndice 2 a este "Diario de Sesiones") 2303

Intervienen los señores Maturana Plaza (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Guzmón Ugartechea (Grupo Parlamentario Centrista), Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto) y Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV). Seguidamente se somete a votación la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley. Fue

aprobada su convalidación por 273 votos contra uno, con tres abstenciones. No se formula ninguna propuesta para tramitar este Decreto-ley como proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley:

A) General del Servicio Militar ... 2306

Por el señor Secretario (Torres Boursault) se lee una comunicación del Gobierno fijando su criterio sobre esta proposición. El señor Barragán Rico (Grupo Parlamentario Socialista) la defiende. Le contesta en representación del Gobierno el señor Medina González (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición por 148 votos contra 119, con siete abstenciones. Explican el voto los señores Barragán Rico (Grupo Parlamentario Socialista), Busquets Bragulat (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

Página

B) Sobre autopsias clínicas 2311

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) lee las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión fijando sus respectivos criterios sobre esta proposición. El señor Delgado de Jesús (Grupo Parlamentario Centrista) la defiende. Fue aprobada su toma en consideración por 279 votos contra dos. Para explicar el voto intervienen los señores Yuste Grijalba (Grupo Parlamentario Socialista) y Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

C) Sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años de edad a los efectos de las declaraciones de gran invalidez 2314

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión correspondiente, en las

que se fijan los respectivos criterios en relación con esta proposición. El señor Alvarez de Paz (Grupo Parlamentario Socialista) la defiende. En representación del Gobierno le contesta el señor Berenguer Fuster (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente fue rechazada la toma en consideración por 146 votos contra 133. Para explicar el voto intervienen los señores Fernández Inganzo (Grupo Parlamentario Comunista), Alvarez de Paz (Grupo Parlamentario Socialista), Berenguer Fuster (Grupo Parlamentario Centrista) y De Puig i Olive (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).

Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Sobre el orden del día provisional repartido a SS. SS., la Presidencia, con la Junta de Portavoces, ha introducido algunas variaciones, de las que voy a dar cuenta antes de comenzar el despacho de los asuntos incluidos en el orden del día.

En primer lugar, y como punto segundo bis, figurará el debate y votación de los Reales Decretos-leyes 16 y 17/1979, de fecha 28 de septiembre. En el punto quinto, relativo a interpellaciones, desaparecen las que figuran identificadas con las letras D y G, para incluirse la interpelación sobre el Instituto Nacional de Industria, del señor Alavedra Moner, y la interpelación sobre la autorización y construcción de dos grupos nucleares en Valdecaballeros, del Diputado señor Tames.

Estas son las variaciones habidas en el orden del día provisional, que ha sido impreso y repartido a SS. SS.

ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO A LA PROPOSICION DE LEY SOBRE EXTRACCION Y TRASPLANTE DE ORGANOS

El señor PRESIDENTE: El punto primero del día incluye el examen y votación de las

enmiendas propuestas por el Senado a la proposición de Ley sobre Extracción y Trasplante de Organos. Procederemos en los mismos términos que lo hicimos con respecto a una ley anterior, en que estábamos en el mismo caso. El Presidente irá enunciando las enmiendas propuestas por el Senado y si no se solicita la palabra para consumir turnos a favor o en contra o para solicitar su votación separada, irán siendo sucesivamente acumuladas para una votación conjunta.

La primera modificación propuesta por el Senado afecta al título mismo de la proposición de ley. En el texto aprobado en su día por el Congreso de los Diputados se denomina «Ley sobre Extracción y Trasplante de Organos»; el Senado propone que su título sea «Ley sobre Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos Humanos». ¿Algún señor Diputado desea consumir un turno a favor o en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra para un turno en contra de la enmienda propuesta por el Senado, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Yuste.

Título de la ley

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, Señorías, el trabajo realizado por el Senado, que en términos generales puede ser enjuiciado como muy positivo desde el punto de vista jurídico, de técnica legislativa, choca, en la óptica estrictamente médica o sanitaria, con alguna dificultad que podría dar lugar a serios problemas en el funcionamiento actual, en la situación actual del tema de los trasplantes. La finalidad de esta ley, como SS. SS. pueden recordar, tendía a poner orden en lo que se refería a los trasplantes de órganos, exclusivamente de órganos, y, al hilo de la ley, a poner algún tipo de orden en lo que se refería a la sangre y a los trasplantes de córnea, pero, en ningún momento, nosotros pensamos que esta ley fuera a aplicarse a los trasplantes de tejidos, técnica que hoy día es mucho más intrapersonal que interpersonal; de tal modo que si, como propone el texto del Senado, nosotros aplicamos el rigor de la ley, rigor en lo que se refiere a trasplantes de órganos, a toda clase de trasplantes y, en concreto, a los trasplantes de tejidos, lo que vamos a crear va a ser una dificultad importante en alguna modalidad de estos trasplantes.

De ahí que, en nombre de mi Grupo y posiblemente también en nombre de otros Grupos que podrían sumarse a esta iniciativa, lo que propongo es, sencillamente, rechazar la denominación que nos viene del Senado y mantener la que aquí decidimos, es decir, limitar el alcance de la ley a la extracción y trasplante de órganos.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario sostener un turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado en relación con el título de la ley? (Pausa.) Vamos a someter a votación la enmienda del Senado en la que propone el cambio de título de la ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, seis; en contra, 233; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda propuesta por el Senado, relativa al título de esta proposición de ley.

Entiende la Presidencia que habrá que considerar que al caer la incorporación en el título de la expresión «y tejidos humanos», el resto de las enmiendas que incorporan esa expresión habrá que entenderlo en el sentido de que «tejidos humanos» no figure en ellas, y esa enmienda concreta, la de introducir «tejidos humanos», va a ser ya rechazada en consecuencia con el rechazo que se ha hecho de la titulación.

Pregunto, sin embargo, si se suprime la expresión «y tejidos humanos» o sólo «y tejidos», quedando «humanos» calificando a órganos.

El señor YUSTE GRIJALBA (desde los escaños): Si la redacción lo admite, sí.

Artículo 1.º (nuevo) El señor PRESIDENTE: En el artículo 1.º, que vamos a votar ahora, se votaría «trasplante de órganos humanos», quitando la expresión «y tejidos».

La enmienda siguiente propuesta por el Senado supone no tanto una modificación del artículo 1.º como la incorporación de un nuevo artículo 1.º, de signo introductorio, en la

proposición de ley. ¿Desea algún Grupo Parlamentario sostener turno a favor o en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fraga para un turno en contra parcial de la enmienda que supone la introducción del nuevo artículo 1.º

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, nuestro Grupo, que favorece sustancialmente, como es natural, la proposición de ley que ya votó en su día, y que favorece en conjunto, como se verá por estas votaciones, las enmiendas del Senado, tiene una duda fundamental, o reserva, sobre la palabra «científicos» que se ha añadido en el artículo 1.º nuevo, donde se habla de fines terapéuticos o científicos. Palabra, por cierto, «científicos» que figuraba en el artículo 4.º, número 2, de la proposición enviada por el Congreso y que se ha suprimido, en cambio, en el artículo 5.º, número 2, de la nueva expresión.

Nosotros creemos que la palabra «científicos» era aceptable en el número 2 del antiguo artículo 4.º y en el número 2 del artículo 5.º, que se refiere a los casos «post mortem». Pero entendemos, en cambio, que el tema de la cesión de órganos humanos «in vivo» para fines científicos, plantea problemas completamente nuevos y que, hasta ahora, no habíamos tenido en cuenta y es muy discutible que puedan ser aceptados.

Nuestro Grupo, por tanto, se opone a la transferencia, o trasplante si se quiere, de las palabras «o científicos» del artículo 4.º, apartado 2, donde está bien, al número 1, donde creemos que está mal y pide que se vuelva al texto del Congreso que lo ponía allí y no aquí y votará en contra, en caso contrario, del nuevo artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún señor Diputado consumir un turno a favor de la enmienda del Senado en relación con el artículo 1.º? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la enmienda del Senado consistente en la introducción de un nuevo artículo que sería el artículo 1.º de la proposición de ley.

El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA GONZALEZ (desde los escaños): Señor Presidente, ¿significa esto

que la aportación que hace el señor Fraga sólo es posible apoyarla en el sentido de suprimir la enmienda completa del Senado?

El señor PRESIDENTE: Entiende la Presidencia que, a petición de cualquier Grupo, se puede considerar como una enmienda autónoma la introducción de las palabras «o científicos» y, consiguientemente, que se puede votar el texto del artículo 1.º propuesto por el Senado y someter a votación separada el que figuren o no las palabras «o científicos».

¿Desean que la votación sea así? (Asentimiento.)

Vamos a someter a votación el texto del artículo 1.º tal como ha sido propuesto por el Senado, dejando reservada para una votación subsiguiente la introducción o no de las palabras «o científicos».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 246; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado, consistente en la introducción de este nuevo artículo 1.º y pendiente del resultado de la votación respecto de la introducción de las palabras «o científicos».

Votación sobre la introducción o no de las palabras «o científicos» en el artículo 1.º

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, ¿cuál es el sentido del voto?

El señor PRESIDENTE: Estamos votando sólo la aceptación o rechazo de las enmiendas del Senado; de manera que votar «sí» es votar a favor de que figuren las palabras «o científicos» y votar «no» es votar en contra.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, uno; en contra, 250; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la introducción de las palabras «o científicos».

Como consecuencia de las votaciones que

llevamos realizadas hasta este momento, queda introducido un artículo 1.º con el texto que figura en la enmienda del Senado, salvo las palabras «y tejidos» y las palabras «o científicos».

Pasamos al artículo 2.º, y dejamos el artículo 1.º del texto inicial del Congreso de los Diputados porque está en relación con el artículo 3.º de la enmienda del Senado.

Pasamos, pues, a las enmiendas al artículo 2.º propuestas por el Senado. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Del Valle, por el Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 2.º

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar los motivos por los que el Grupo Parlamentario Centrista, y creemos que con él otros Grupos, juzga que no se debe admitir la enmienda del Senado.

Creemos que no se debe admitir esta enmienda porque no añade nada nuevo y porque quita un aspecto muy importante del texto aprobado primitivamente por el Congreso. No añade nada nuevo en el aspecto de la in-comercialidad de órganos y, sin embargo, establece un peligroso cauce para la exigencia de responsabilidades a los profesionales.

Es decir que, en primer lugar, quita del texto del Congreso la indemnización que se debería satisfacer como consecuencia de los gastos, exclusivamente de los gastos, que ocasione la extracción e implantación de órganos y, por otra parte, no añade nada nuevo a la in-comercialidad de órganos que está claramente establecida en el artículo 2.º del texto del Congreso, en que se decía: «No se podrá percibir compensación alguna por la donación de órganos».

En último lugar, establece un procedimiento muy peligroso para la exigencia de responsabilidad a los profesionales, ya que añade un párrafo segundo que dice: «Reglamentariamente se establecerán las medidas para que el donante y las personas que de él dependan sean resarcidos de los perjuicios causados por fallecimiento o enfermedad que sean consecuencia directa del acto de la extracción».

Entendemos que, en estos casos, a los médicos en cualquier acto médico, y, en general, a cualquier profesional, si han incurrido

en negligencia, hay que exigirles responsabilidad penal que entrañará una responsabilidad civil ante el juez penal competente.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo sostener algún turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la aceptación o no de la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, cuatro; en contra, 261.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 2.º

Artículo 3.º A continuación propone el Senado una enmienda que da contenido a un artículo 3.º y que supone, en puridad, una enmienda al artículo 1.º del texto aprobado en su día por el Congreso.

¿Desea algún Grupo sostener turno a favor o en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la enmienda que figura en el texto del Senado como enmienda al artículo 3.º y que supone, caso de aceptarse, la supresión de lo que figuraba como artículo 1.º en el texto del Congreso.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Se debería aclarar que también hay que suprimir, dentro de este artículo, la expresión «y tejidos».

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. De conformidad con el sentido de la primera de las votaciones que hemos realizado, la enmienda del artículo 3.º se entiende en términos tales que desaparece de ella la expresión «y tejidos», que ha sido ya rechazada en votación anterior por la Cámara.

Consiguientemente, sometemos a votación la enmienda del Senado, consistente en la introducción del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 259; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado como artículo 3.º el que figura en la enmienda propuesta por el Senado, salvedad hecha de las palabras «y tejidos», que se eliminan, y teniendo la aprobación de esta enmienda el sentido de que decae definitivamente lo que figuraba como artículo 1.º en el texto inicialmente aprobado por el Congreso.

En el artículo 3.º, que sería a partir de ahora artículo 4.º, hay enmiendas del Senado a sus apartados b), c) y d). Reitero que enuncio las enmiendas y si no se solicita la palabra o la votación separada, iremos acumulándolas a los efectos de votación. (El señor Núñez pide la palabra.)

Artículo 4.º

Tiene la palabra el señor Núñez, por el Grupo Parlamentario Comunista, para un turno en contra de las enmiendas al artículo 4.º

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Mi Grupo, y creo que también otros Grupos Parlamentarios después de haber cambiado impresiones, se opone a la redacción que ha hecho el Senado en este artículo porque en él se introducen una serie de cuestiones que dificultan lo que la ley en sí se ha propuesto.

La introducción de la expresión «El consentimiento debe de hacerse por escrito ante el juez de primera instancia», en lugar de la redacción que había sido aprobada en esta Cámara, que decía: «La autoridad pública que reglamentariamente se determine», consideramos que es una limitación que dificulta lo que se propone en esta ley.

Por otro lado, no creemos que añada nada fundamental, sino al contrario, introduce una cierta dificultad de comprensión, incluso, del apartado d), en el que se dice: «Con el propósito de mejorar sustancialmente sus expectativas o condiciones de vida, se garantizará el secreto de identidad del receptor o del donante cuando uno u otro lo soliciten».

Nosotros consideramos que la formulación empleada por esta Cámara en su artículo 3.º, respecto a que se garantice el anonimato del receptor, es suficiente y queda con una gran claridad, mucho más que en este nuevo artículo 4.º Por tanto, nosotros proponemos que se vote en contra de esta enmienda del Senado y que se apruebe el artículo tal y como

estaba en el proyecto que dictaminó esta Cámara anteriormente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo sostener un turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado? *(Pausa.)*

Sometemos a votación conjunta la totalidad de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo, que ya es 4.º en virtud de las votaciones anteriores.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Quisiéramos saber si la oposición del Grupo Comunista se refería exclusivamente al apartado b) de lo que ha aprobado el Senado, o a la totalidad del artículo 4.º

El señor NUÑEZ GONZALEZ (desde los escaños): A la totalidad.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, por las palabras del representante del Grupo Comunista, que se refiere a la totalidad de las modificaciones introducidas por el Senado.

¿Hay objeción en votar conjuntamente todas las enmiendas propuestas respecto del artículo 4.º? *(Pausa.)*

Sometemos, pues, a votación la aceptación o rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado. Advierto que a partir de este momento la numeración con la que enumera las enmiendas la Presidencia es la nueva numeración que resulta de las votaciones ya verificadas. Consiguientemente, estamos en el artículo 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, siete; en contra, 263; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º

Artículo 5.º Enmiendas al artículo 5.º *(El señor Yuste pide la palabra.)*

El señor Yuste tiene la palabra para sostener un turno en contra.

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, Señorías, el artículo 5.º en la redacción

del Senado también tiene tres apartados. Yo voy a consumir un turno en contra de los dos primeros.

La diferencia de postura entre lo que se aprobó en el Congreso y lo que nos viene del Senado respecto del apartado 1, consiste en que nosotros aprobamos la certificación de la defunción por parte de tres facultativos sola y exclusivamente cuando este certificado estuviera basado en la irreversibilidad de las lesiones cerebrales, situación que, ciertamente, exige una intervención técnica mayor, desde el momento en que el cerebro está lesionado fatalmente, pero el resto de las funciones vitales pueden seguir funcionando de una manera biológica, incluso funcionando artificialmente, por medio de los aparatos que la tecnología médica utiliza en estos momentos.

Entonces se requiere una precisión para definir la muerte con intervención de un neurólogo, de un neurocirujano y de otras personas que certifiquen definitivamente la irreversibilidad de las lesiones cerebrales. En el resto de los casos, cuando la defunción se produce, consideramos que es suficiente que un solo facultativo certifique la misma, desde el momento en que la técnica, el procedimiento para certificar la muerte, es algo suficientemente sencillo que no exige complicaciones. Si por ciertas cautelas introducimos la expresión «tres médicos», en todo caso, como el Senado nos propone, podría darse la circunstancia de que imposibilitáramos de forma definitiva la obtención de algunos órganos, particularmente las córneas, que en la Disposición transitoria segunda facilitábamos, puesto que puede hacerse, incluso, en el propio domicilio del fallecido.

Entendemos que es excesivamente complicado este trámite de tres médicos para certificar la defunción, en todo caso, y, por tanto, solicitamos de la Cámara que ratifique la postura que ya tomamos en la anterior sesión, donde se trató esta ley, y que solamente los tres médicos aparezcan en caso de irreversibilidad de las lesiones cerebrales.

El apartado 2, por otro lado, tal y como viene del Senado, nos parece excesivamente escrupuloso, al exigir una oposición escrita por parte de la persona que en vida se negara a que su cuerpo o sus órganos fueran utili-

zados para trasplantes. Nosotros habíamos optado por una expresión un tanto más laxa, como es una «oposición expresa», no rigurosamente escrita, sino que podría ser expresada por otros medios. En todo caso, entiendo, y así lo hago conocer a la Presidencia, que desde el momento en que hemos aceptado la enmienda introducida por el Diputado señor Fraga, excluyendo las palabras «o científicos» del primer apartado, de la misma manera deberíamos seguir en este artículo, si es lo que parece, o, de lo contrario, hallar una fórmula que nos permita, rechazando la que nos viene del Senado, mantener la nuestra con excepción de estas palabras.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor en relación con la propuesta del señor Yuste? *(Pausa.)*

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): En relación con la propuesta del señor Yuste, para señalar que es perfectamente congruente la redacción de «terapéuticos»... *(Varios señores DIPUTADOS: ¡No se oye!)*

El señor PRESIDENTE: Como está sentado S. S. en un escaño distinto del que le corresponde, cuando doy la palabra al señor Del Valle, no se sabe en qué micrófono está.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Sólo quiero hacer constar que en la redacción que existe en el texto del Congreso la expresión «terapéuticos o científicos» es perfectamente congruente con lo planteado por el señor Fraga al principio, al defender su enmienda «in voce». Aquí se trata, precisamente, de extracción de órganos para fines científicos, de personas fallecidas, mientras que si se introducía en el apartado 1 podía actuar tanto para fallecidos como para donantes vivos. Por eso, al quitarlo del apartado 1, no juega para los donantes vivos; solamente se pueden extraer órganos de donantes vivos para su implantación, mientras que, por el contrario, si se deja el apartado 2 del texto del Congreso, se pueden extraer órganos de fallecidos para fines científicos.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el se-

ñor Del Valle está consumiendo un turno a favor de la enmienda del Senado en el punto concreto del apartado 2.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Debe entenderse que se está contestando a la sugerencia del Diputado señor Yuste de que, al rechazar la enmienda del Senado en el apartado 2, y al haberse suprimido en el apartado 1 la expresión «o científicos», debiera suprimirse también del texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Del Valle. ¿Su Señoría está defendiendo la enmienda del Senado, o está en contra?

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En contra.

El señor PRESIDENTE: El turno en contra ha sido ya consumido. Ahora hay turno a favor de las enmiendas del Senado. *(Pausa.)* Vamos a someter a votación las enmiendas del Senado al artículo 5.º

El señor FRAGA IRIBARNE: Perdón, señor Presidente. Para resolver los problemas planteados, lo mejor sería votar por separado los dos apartados.

El señor PRESIDENTE: Se va a votar, en primer lugar, por separado, las enmiendas correspondientes al apartado 1 del artículo 5.º

Hay una enmienda explícita del Senado, que yo plantearía si se podría votar separadamente, ya que se trata de una pura corrección de estilo. Son las expresiones «constatación y comprobación», que se sustituyen en el Senado, simplemente, por la palabra «comprobación». Parece que es más correcto decir «comprobación». «Constatación» es un galicismo y, a la vez, es reiterativo del concepto «comprobación». Técnicamente, parece una corrección adecuada. Si lo creen oportuno, someteríamos, pues, a votación separadamente la supresión de las palabras «constatación y».

Por consiguiente, prescindiendo de esas palabras, vamos a someter a votación la enmienda del Senado correspondiente al artículo 5.º, apartado 1.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, seis; en contra, 266; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Senado respecto al apartado 1 del artículo 5.º, salvo en lo que se refiere a la supresión de las palabras «constatación y», que someteremos a votación a continuación, separadamente.

Votar «sí» es votar a favor de la supresión de las palabras «constatación y», puesto que ésa es la enmienda del Senado, y votar «no» es hacerlo en contra de dicha supresión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 267; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aceptada la enmienda del Senado, en lo que supone eliminación de las palabras «constatación y», que por dos veces aparecen en el apartado 1 del artículo 5.º

Sometemos a votación seguidamente la aceptación o rechazo de la enmienda del Senado correspondiente al apartado 2 del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 101; en contra, 170; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas del Senado al número 2 del artículo 5.º

Someteremos a votación seguidamente las enmiendas del Senado al apartado 3 de este mismo artículo 5.º

En este momento entra en el Salón el Diputado don Gabriel Cisneros Laborda, quien, tiempo atrás, sufriera un atentado terrorista, y toda la Cámara le tributa una clamorosa ovación.

El señor PRESIDENTE: Ha sido muy expresivo, señor Cisneros, el signo externo con que la Cámara ha mostrado su satisfacción

por contarle de nuevo entre nosotros. Sea bienvenido, y todos nos congratulamos de que se haya incorporado a las tareas parlamentarias.

Comienza la votación de la enmienda al apartado 3 del artículo 5.º (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, uno; en contra, 273; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan en consecuencia rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al apartado 3 del artículo 5.º

Enmiendas propuestas al artículo 6.º

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Pido la palabra para un turno de explicación de voto, aunque quizá no sea el más adecuado para decir una cosa que hemos observado ahora de buena fe.

El señor PRESIDENTE: Si es sobre el artículo 5.º, tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Sí, señor Presidente. Confieso que es una explicación de voto relativa, ya que hemos votado a pesar de haber caído en la cuenta ahora de que no está previsto un tema muy importante, que es el de los menores, incapacitados y otros semejantes, y queremos dejar constancia de ello, porque posiblemente respecto de este punto algo había que prever; hacerse en vía reglamentaria y dejamos constancia de la conveniencia de que esto se hiciera.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle tiene la palabra.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Para explicación de voto, a fin de señalar que está previsto el tema de los menores e incapacitados. En cuanto a los menores, en el artículo 6.º, actual, en su letra a), se exige que el donante sea mayor de edad, luego no puede haber donantes menores o de edad, y en el caso de los incapacitados, en el apartado b), se exige que quien preste el consentimiento goce de plenas facultades

mentales, y en el apartado c) que otorgue su consentimiento de forma expresa, libre y consciente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas a los artículos 6.º y 7.º

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Pedimos que se voten por separado.

Artículo 6.º El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Centrista pide votación separada respecto de las enmiendas de los artículos 6.º y 7.º

Sometemos a votación, por consiguiente, en primer lugar, la aceptación o rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 267; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 6.º

Artículo 7.º Enmiendas al número 1 del artículo 7.º

Para consumir un turno en contra de la enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente, para señalar que mi Grupo se opone a este artículo 7.º por considerar que la formulación que se emplea en él es más restrictiva que la que empleaba esta Cámara en su artículo 6.º, que se corresponde. Es decir, la enmienda del Senado dice: «El Gobierno y los Organos ejecutivos de las Comunidades Autónomas...», y en esta Cámara se había aprobado el texto siguiente: «Se facilitará la constitución de organizaciones a nivel de Comunidad Autónoma y Nacional». Nosotros consideramos que esta expresión es más amplia, más correcta y se corresponde más con el espíritu de lo que nos habíamos propuesto con esta ley. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea consumir un turno a favor de las enmien-

das propuestas por el Senado respecto del artículo 7.º? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la aceptación o rechazo de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 1 del artículo 7.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 10; en contra, 266; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 1 del artículo 7.º

A la Disposición adicional primera hay enmiendas del Senado a las letras a), b) y c). ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra la señora Rubíes para consumir un turno en contra de las enmiendas propuestas por el Senado respecto a la Disposición adicional primera.

Disposición adicional primera

La señora RUBIES GARROFE (desde los escaños): Las modificaciones que el Senado ha hecho a esta Disposición adicional primera se reducen, sencillamente, a quitar, en la letra a), la referencia a centros hospitalarios y, en cambio, en la letra b), hace mucho más larga la explicación. Nosotros creemos que tal como quedó en el Congreso es mucho más precisa, concisa y clara. Por tanto, técnicamente, es mucho mejor.

En cuanto a la letra c) nos encontramos con que el Senado ha suprimido la palabra «inexcusablemente», que creemos que es necesaria y que ha de figurar en el texto precisamente porque esta palabra se refiere a que se tendrá que dar información, y al poner «inexcusablemente» quiere decir que bajo ningún concepto podrá hacerse alguna extracción o trasplante sin que hayan sido debidamente informadas todas las personas. Por estas razones nos oponemos a las enmiendas del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno a favor de las enmiendas propuestas por el Senado respecto a la Disposición adicional primera?

(Pausa.) Sometemos a votación la aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Solicitamos que se voten por separado las letras a), b) y c) de la Disposición adicional primera.

El señor PRESIDENTE: ¿Las tres?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Por nosotros se pueden votar por separado la letra a) y de forma conjunta las b) y c).

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso pide la votación separada de la letra a) y acepta la votación conjunta de las b) y c).

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Solicitaría que, a ser posible, en la letra c), como en los casos anteriores, se votara exclusivamente la expresión «centros sanitarios» para ser congruentes con el resto de la ley, pero permaneciendo la palabra «inexcusablemente». O sea, pedimos que se vote la sustitución de la expresión «centros hospitalarios o sanitarios» exclusivamente por «centros sanitarios».

Entiendo que las enmiendas del Senado afectan a dos puntos: a que ha suprimido la palabra «inexcusablemente» y a que ha sustituido la expresión «centros hospitalarios o sanitarios» por «centros sanitarios». Solicitaría, si es posible, votar separadamente, dentro de la letra c), uno y otro punto.

El señor PRESIDENTE: La enmienda del Senado respecto a la letra c), suprime, primero, el adverbio «inexcusablemente»; después, el calificativo «hospitalarios», y, más adelante, el inciso «tanto públicos como privados».

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): También debemos entender suprimida las palabras «y tejidos», para ser congruentes con el resto de la ley.

El señor PRESIDENTE: Las palabras «y tejidos» se ha dicho al principio que, como con-

secuencia de la primera votación, se entienden suprimidas en toda la ley.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): La posibilidad que planteamos es admitir las enmiendas del Senado, pero permaneciendo el adverbio «inexcusablemente» en el texto definitivo.

El señor PRESIDENTE: Es decir, piden la votación separada de la permanencia o supresión del adverbio «inexcusablemente». ¿Están de acuerdo con que se proceda a la votación en esos términos? (Asentimiento.)

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas a la letra a) de la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 278; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aceptadas las enmiendas respecto a la letra a) de la Disposición adicional primera.

Sometemos a votación seguidamente las enmiendas a los apartados b) y c), excepción hecha de la supresión del adverbio «inexcusablemente» que será sometida a votación con posterioridad.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor DEL VALLE Y PEREZ (desde los escaños): Solicitamos también votación separada de los apartados b) y c).

El señor PRESIDENTE: En virtud de una nueva petición del Grupo Parlamentario Centrista, sometemos a votación, en primer lugar, la aceptación o rechazo de las enmiendas al apartado b) de esta Disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 11; en contra, 267; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del párrafo b) de la Disposición adicional primera.

Votaremos a continuación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del párrafo c), de esta misma Disposición adicional primera, reservando para votación separada la supresión o no del adverbio «inexcusablemente».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 268; en contra, diez; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aceptadas las enmiendas propuestas al párrafo c) de la Disposición adicional primera, con la salvedad que consiste en la supresión de la palabra «inexcusablemente» que será objeto de votación separada a continuación.

Vamos a votar, pues, seguidamente la desaparición o el mantenimiento de la palabra «inexcusablemente».

Como lo que se va a votar es la aceptación o rechazo de la enmienda del Senado, quiere decir que quienes voten «sí» están por la supresión de la palabra y quienes voten «no» están por su mantenimiento. ¿Está claro el sentido del voto? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, cuatro; en contra, 273; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Senado consistente en la supresión del adverbio «inexcusablemente», con lo cual esa palabra queda mantenida en el texto de la proposición de ley.

Ha quedado con esto concluido el primer punto del orden del día, relativo al debate y votación de las enmiendas introducidas por el Senado a la proposición de Ley sobre Extracción y Trasplante de Organos.

DICTAMENES DE COMISIONES:

A) DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION DE ESPAÑA EN EL AUMENTO GENERAL ORDINARIO DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO

El señor PRESIDENTE: En el punto segundo del orden del día figura, en primer lugar, el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley de participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo, dictamen publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 15 de octubre.

No hay mantenidas enmiendas ni votos particulares respecto de este proyecto de ley, por lo cual, salvo que haya alguna objeción en la Cámara, podemos proceder a la votación conjunta de la totalidad de sus artículos. (Asentimiento.)

Sometemos, pues, en una sola votación a decisión de la Cámara la aprobación del dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley de participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 265; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión de Economía, el proyecto de ley de participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

B) DE LA COMISION DE HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES

El señor PRESIDENTE: Procede examinar, a continuación, el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Ley de Impuestos Especiales; dictamen que ha sido pu-

blicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 15 de octubre.

Artículos 1.º a 22 y parte del 23

Retirada una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 1.º, y no habiendo mantenidas enmiendas respecto de los veintidós primeros artículos, ¿está de acuerdo la Cámara en que votemos conjuntamente los artículos 1.º a 22, ambos inclusive, de este proyecto de ley? (Asentimiento.)

Comoquiera que respecto del artículo 23 no hay mantenida más que una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al epígrafe 22 de la tarifa 13, podríamos también incluir en la votación el artículo 23, salvo el epígrafe 22 de la tarifa 13, que sería objeto de debate y votación separados. ¿Están de acuerdo SS. SS.? (Asentimiento.)

Sometemos, por tanto, a votación los artículos 1.º a 22, ambos inclusive, y además el artículo 23, salvo el epígrafe 22 de la tarifa 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 271; en contra, cinco; abstenciones, cuatro.

Artículo 23 (resto)

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 1.º a 22, y el artículo 23, salvo en lo que concierne al epígrafe 22 de la tarifa 13, al que hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Para la defensa de esa enmienda, tiene la palabra el señor Ramos, representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

El señor RAMOS MOLINS (desde los escaños): Pedimos que se vote. No vamos a hacer defensa de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Habiendo renunciado a la defensa de esta enmienda, vamos a pasar directamente a la votación del epígrafe 22 de la tarifa 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 119; en contra, 159; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al epígrafe 22 de la tarifa 13.

Someteremos a votación, seguidamente, al epígrafe 22 de la tarifa 13, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 158; en contra, 10; abstenciones, 112.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el epígrafe 22 de la tarifa 13 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

No hay mantenidas enmiendas al resto de la parte articulada, que comprende los artículos 24 a 38; tampoco a las tres Disposiciones finales, ni hay mantenidas enmiendas respecto de las cuatro Disposiciones adicionales, puesto que las dos enmiendas que quedan pendientes son de adición de nuevas disposiciones. Entonces, si les parece, podemos someter a votación conjunta los artículos 24 a 38, las tres Disposiciones finales y las cuatro Disposiciones adicionales, más tres Disposiciones transitorias. Queda pendiente de tramitación para debate y votación separada la propuesta de adición de otras disposiciones. Comienza la votación. (Pausa.)

Artículos 24 a 38 y Disposiciones finales, adicionales y transitorias

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 274; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión los artículos 24 a 38, más las Disposiciones finales, las Disposiciones adicionales y las Disposiciones transitorias.

Hay una enmienda, la número 120, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de una nueva Disposición adicional. Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Barón.

Disposición adicional (nueva)

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta ley (que está pasando, en cierto modo, sin pena

ni gloria por el hemicycle) se han hecho algunas cosas importantes. Una de ellas ha sido, por ejemplo, el suprimir prácticamente la Renta del Monopolio de CAMPSA, lo cual es importante para el Parlamento, porque pasamos a controlar, como bien sabe el Ministro de Hacienda, una cantidad muy grande de miles de millones que se utilizaban antes para subvenciones que no estaban controladas por la Cámara.

En cuanto a la pretensión de la enmienda del Grupo Socialista del Congreso, va también en la línea de plantear una cuestión que yo diría que, más que la anterior, desborda los límites estrictos de una ley transitoria dentro de una reforma fiscal. Es plantear un grave problema en la línea de la exposición de motivos de la ley, la cual —me permitirán que cite textualmente— dice lo siguiente: «La razón última de gravar tales productos (los productos que estamos gravando son básicamente productos alcohólicos; con los carburantes y el tabaco se han hecho determinadas adaptaciones) con un impuesto adicional suele justificarse generalmente porque se trata de productos cuyo consumo genera costes sociales que van más allá del simple coste privado». Más adelante se añade: «El origen de estos costes sociales es diverso, según el producto consumido, pudiéndose citar en el caso del tabaco y alcoholes las atenciones sanitarias por causa de un consumo excesivo de dichos productos, entre otros».

Este es un tema enormemente importante a pesar de que la ley lo trate con una enorme delicadeza, por los siguientes datos.

Nosotros, lo que proponemos, es la introducción de un nuevo impuesto sobre la publicidad de los alcoholes básicamente que tienen que pagar aquellos que encarguen esta publicidad en los medios de comunicación de masas —es decir, que está excluida la propaganda hecha por los expendedores— a un tipo del 50 por ciento de la base sobre el importe total de la publicidad como base imponible y que se debe devengar cuando se contrate. Y esto, ¿por qué? Porque nosotros compartimos la preocupación de la exposición de motivos de la ley. Hay una serie de hechos en la sociedad española, de los cuales no se habla, que tienen una enorme importancia desde el punto de vista del Grupo Socialista.

En primer lugar, en España en estos momentos se considera que existen dos millones y medio de alcohólicos; que somos el tercer país del mundo en cuanto a consumo de alcohol «per capita», aproximadamente 14 litros, y que de nuestra población hay un 38,5 por ciento aproximadamente de bebedores habituales, un 28,6 de bebedores esporádicos y un 20 por ciento de abstemios. Este es un primer dato que la ley expresa diciendo que hay atenciones sanitarias, pero es un dato —esto lo saben bien los responsables de la Sanidad y Seguridad Social— que tiene una enorme importancia desde el punto de vista laboral y que también tiene una importancia decisiva desde el punto de vista de los costes sociales que esto genera.

Yo diría —y esto se está reflejando en cierto modo hoy aquí— que la sociedad española no tiene sensibilidad ante este tema, como ha pasado recientemente no más allá del día de ayer, concretamente con la Federación de Alcohólicos Rehabilitados que convocó a un acto en Madrid para tratar de estos temas, y entre ellos el de la publicidad en un monopolio estatal como la Televisión, a 350 médicos psiquiatras, y de todos ellos asistió uno a la reunión. Es decir, nos encontramos con un gravísimo problema, frente al cual hay una clara insensibilidad de nuestra sociedad en su conjunto.

Nosotros creemos que, desde luego, este problema no se arregla poniendo un impuesto especial, pero que es un paso importante el que se empiece a gravar esto, porque hay una perversión total en nuestro código de valores en cuanto a la consideración que se hace del alcoholismo.

Por una parte, está la utilización que se hace en Televisión Española. Como dato que permita situar a SS. SS. la cuestión, está, concretamente, el que el sector bebidas en general, que incluye las alcohólicas y no alcohólicas, pero muy mayoritariamente las alcohólicas, en 1978 ocupaba el tercer lugar entre todos los sectores que hacían publicidad en el medio Televisión Española, por un total de 2.225 millones de pesetas, lo cual representaba el año pasado un 14,7 por ciento del total de las inversiones en publicidad en el medio, y hay que decir que frente al ejemplo de otros países extranjeros, entre los cuales hay

algunos en los cuales está prohibida absolutamente la publicidad de alcohol y otro tipo de productos en Televisión, en España se han adoptado algunas medidas de autocontrol por los anunciantes, en el sentido de disminuirla en horas en las cuales los niños la ven; pero que el derroche que se hace en nuestra Televisión —que, por otra parte, permite que haya treinta y cinco minutos de publicidad por hora, lo cual es un verdadero lavado de cerebro— refleja que en España se sigue considerando, por ejemplo, que la publicidad del alcohol es una publicidad de «status» social, de cambio de vida, y, además, es una publicidad que se hace en términos agresivos, directos, por ejemplo, permitiendo el consumo en la pequeña pantalla.

En segundo lugar, está otro tema importante, que se extiende más allá de la Televisión, y frente al cual el Grupo Socialista del Congreso tiene en preparación propuestas concretas para hacer a la Cámara, y es un tema ante el cual se está revelando absolutamente impotente nuestra capacidad no sólo legislativa, sino reglamentaria. Es el tema de la publicidad que se hace en otros medios.

En este sentido, somos una excepción casi única en el mundo. En un país como España, en las carreteras se hace sistemáticamente, y sin ningún tipo de limitación, publicidad de bebidas alcohólicas, y no hay ningún tipo de control que la limite. Incluso nos encontramos, hace muy pocos años, con que se hizo una propaganda absolutamente paradójica, que era la de «Conduzca con una copa de menos», cuando lo que había que plantear es que, o se conduce, o se bebe.

Esto también tiene repercusiones concretas desde el punto de vista de los costes sociales, a los cuales quiere atender esta ley o su exposición de motivos.

España es un caso único en el mundo. El año pasado, los accidentes de tráfico han aumentado un 15 por ciento, cuando tienen tendencia a estabilizarse o disminuir en los demás países, entre otras cosas por la limitación de la velocidad, y en un estudio reciente hecho entre la Dirección General de Tráfico y la revista «Ciudadano» se han comprobado datos hechos en estudios internacionales, según los cuales el 50 por ciento de los accidentes mortales, y más del 47 por ciento de

los heridos, se deben, normalmente, como causa muy directa, al alcohol.

Nosotros creemos que la propuesta que hacemos de un impuesto no es una solución absoluta, pero sí entendemos que tiene, o debe tener, un valor enormemente disuasorio, que se tiene que complementar con una regulación de la publicidad que permita al ciudadano, hoy día indefenso, tener una protección frente a una publicidad incontrolada, así como una serie de proyecciones, como, por ejemplo, atender de manera más importante a la regulación de la publicidad de este tipo de productos desde el punto de vista del tráfico y, además, considerar un problema enormemente importante en nuestro país, como es el problema del alcoholismo, con todo su tipo de secuelas laborales y sociales.

Por esta razón, proponemos este impuesto, esperando que suscite la atención de las fuerzas políticas y permita afrontar uno de los problemas sociales más graves que tenemos en este momento en nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la misma brevedad que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, quisiera formular un turno en contra de la enmienda número 120 del Grupo Socialista, en la que se propone la creación de un impuesto especial sobre la propaganda y publicidad de determinados productos, a los que se refiere la Ley de Impuestos Especiales, en materia de alcoholes y de tabacos.

Quisiera decir que, efectivamente, el campo en que nos movemos hoy desborda la ley y quisiera advertir al Grupo Socialista que la propuesta de impuesto nuevo que suscita, que ya fue debatida en Ponencia y en Comisión, desborda no sólo el tema de la ley, sino el tema de la propia reforma fiscal; reforma que estamos intentando hacer a través de un proceso paulatino.

Este es un proyecto importante en el campo de la imposición indirecta; yo me atrevería a decir que de extraordinaria importancia, no

tanto por la tecnicidad o por el avance jurídico que suponga respecto a situaciones anteriores, sino por la incidencia recaudatoria de los conceptos que en él se incluyen y porque, sobre todo, supone la culminación de la imposición indirecta únicamente a falta de la reforma de la legislación del Impuesto sobre las Transmisiones.

Con el impuesto que contemplamos, y que esta Cámara ha aprobado, hemos establecido un complemento de la imposición indirecta con carácter general a través de una superposición por medio de la cual, efectivamente, se gravan determinados consumos específicos y que se gravan en atención a que el coste social de los mismos origina una problemática a la que esta Cámara debe responder.

El Grupo Centrista fue sensible a los argumentos de la enmienda 120 del Grupo Socialista y así lo hizo saber tanto en la propia Ponencia como en la Comisión el día en que fue debatido el texto.

Lo que ocurre es que entendemos (y por eso he dicho que la propuesta que aquí se formula a través de la enmienda 120 no sólo desborda la ley, sino que desborda el campo de la reforma fiscal) que cuando estamos alcanzando una síntesis de textos legislativos, cuando estamos unificando el campo en el terreno de la imposición directa e indirecta, la creación de una figura anómala, excepcional —me atrevería a decir una «rara avis»— en el actual programa fiscal supone, realmente, la introducción de algo que está en contra del propio espíritu de la reforma, y de algo que está en contra de la primera de las motivaciones de la misma, que es la simplificación de su regulación.

El Grupo Centrista quisiera, además, hacer constar que la propuesta de un nuevo impuesto sobre la propaganda y la publicidad establece, en el tratamiento que le da la enmienda, una regulación del tema fiscal con la ausencia del necesario tecnicismo. No se delimita claramente quiénes son sujetos pasivos, y a los efectos de una interpretación pura del texto pueden serlo, tanto los anunciantes y agencias como los publicistas y quienes realizan la propaganda. No se delimita cuál es el objeto o actividad; cuál es el hecho imponible del tributo, si es la publicidad o la propaganda. No está tampoco delimitada la ba-

se y, en consecuencia, el tipo que haya de girarse sobre el mismo.

Por último, en la relación del devengo —el último de los elementos de la relación jurídico-tributaria que establece la enmienda socialista— tampoco hay una coincidencia de cuándo se produce el devengo concreto, si es en el momento de contratar la publicidad o la propaganda con terceros, o si es en el momento de la adquisición de los medios para su realización.

Decía al principio de mi intervención que de todas maneras hemos sido sensibles al tema que se ha planteado y que entendemos que es a través del campo fiscal, sin perjuicio de otro conjunto de normativas, donde pudieran ser sancionados, o al menos desde un punto de vista fiscal, hechos retributivos con una mayor dureza, conductas que generan un coste social determinado, como el caso concreto de quienes realizan consumos excesivos de alcohol o tabaco o, incluso, determinados casos de su simple consumo por el efecto nocivo que esto supone para la salud.

En consecuencia, el Grupo Centrista viene a reiterar aquí la propuesta de enmienda transaccional que ya formuló en la propia Comisión de Hacienda, por entender que si hemos efectuado una reforma fiscal es dentro del campo de ésta donde deben ser aplicadas, concretamente, las medidas, y la solicitud socialista de agravación del régimen de la tributación del servicio de la publicidad de determinados productos debe ser realizado, precisamente, en el campo concreto de la tributación de los servicios; esto es, en el actual Impuesto del Tráfico de Empresas.

La propuesta concreta del Grupo Centrista —de la que yo haré entrega seguidamente a la Presidencia— establece que el artículo 30 del texto refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, aprobado en Decreto 3.414/1966, de 29 de diciembre, quedará modificado mediante la adición de una nueva letra c) en los siguientes términos:

«c) Cuando la publicidad tenga por finalidad la promoción de las ventas o el fomento del consumo de las bebidas alcohólicas o labores de tabaco sometidas a gravamen en la Ley de Impuestos Especiales, el tipo aplicable será en todo caso del 2,70 por ciento».

Quiero decir con ello que el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas que grava el servicio de publicidad quedaría aumentado cuando se refiriera a los productos a que está haciendo referencia la ley que hoy contemplamos. El alcohol y el tabaco quedarían gravados en un 50 por ciento, y del 1,80 pasarían al 2,70. Entendemos que con ello se recoge lo que puede ser filosofía sancionadora de un fenómeno social; que en cierto sentido y a través del campo fiscal pueden ser aplicadas medidas en su contra, pero sin distorsionar por ello el conjunto del aparato fiscal del Estado. Y entendemos también que no basta, para la contemplación de este fenómeno, la serie de medidas de carácter fiscal que revierten y revisten unas características más amplias, y que la contemplación a través de la pura tributación lo hace insuficiente.

Quisiera anunciar en este momento, en nombre del Gobierno, el compromiso para remitir a esta Cámara un proyecto de ley donde sea contemplado, con mayor amplitud que la puramente fiscal, el fenómeno social a que se ha hecho alusión, el fenómeno sociológico que latía en la enmienda socialista y en la que los demás Grupos de esta Cámara hemos coincidido. La actuación, quizá, en una ley con mayor fundamento, cuya propuesta anuncio en este momento, sería el complemento de la medida fiscal de la Disposición adicional nueva, que en este momento, y con carácter transitorio, hago entrega al Presidente de la Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Más que rectificación es pedir una precisión al portavoz del Grupo Centrista, y es que a nosotros la enmienda transaccional que nos gustaba era la que ha presentado en Comisión, que era la que ha leído, más un párrafo que concretamente hablada de que en la publicidad de estos medios se advertiría sobre los posibles peligros para la salud. La enmienda completa que ofrecía UCD, nosotros la aceptaríamos aquí.

El señor PRESIDENTE: En turno de recti-

ficación tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ (desde los escaños): Señor Presidente, la enmienda que fue formulada en Comisión ha sido sustituida en este momento por la enmienda actual y el ofrecimiento de un proyecto de ley remitido por el Gobierno para contemplar los aspectos no fiscales que quedarían al margen de una ley que tiene puro carácter tributario. Nosotros entendemos que el Grupo Socialista hace referencia al tema de los «warrant» de prohibición de consumo, o la advertencia del peligro de consumo de determinados productos, y esto es algo a lo que nosotros también dimos conformidad en su día, pero que entendemos que debe quedar al margen de una ley de carácter puramente fiscal.

El señor BARON CRESPO (desde los escaños): Para centrar la postura socialista frente a la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia va a someter ahora a decisión de la Cámara si la enmienda que ha sido presentada por el Grupo Centrista con carácter transaccional es aceptada por la Cámara a efectos de su tramitación, es decir, a efectos de ser sometida a votación. ¿Están de acuerdo?

El señor BARON CRESPO (desde los escaños): En tramitarla, sí.

El señor PRESIDENTE Vamos entonces a someter a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que supone la introducción de una nueva Disposición adicional. Después, en el caso de que ésta fuera derrotada, se sometería a votación la enmienda presentada con carácter transaccional. ¿Es así? (Asentimiento.)

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la introducción de una nueva Disposición adicional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 147; en contra, 126; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (*Aplausos.*)

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña por la que se propone, asimismo, la incorporación de una nueva disposición adicional.

Para su defensa tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, Socialistas de Cataluña ha presentado una enmienda destinada a la supresión de toda propaganda y publicidad en los productos sujetos a imposición incluidos —yo creo que hay una errata de imprenta— no en los títulos I y II, sino I y III de esta ley, que son los que hacen referencia a la venta y publicidad de bebidas alcohólicas.

Sería tener los ojos cerrados a lo que está sucediendo, en un problema tan concreto como es el del alcoholismo en España, el pretender o intentar no tenerlo en consideración, en una ley en la que, en cierta forma, se está tratando, a través de una imposición especial, de controlar la propaganda y publicidad de este tipo de productos.

Creemos que no es suficiente con aumentar los tipos de imposición en la propaganda y publicidad de las bebidas alcohólicas. España había sido durante muchos años un país relativamente de los de menos alcoholismo en Europa. Las cifras que nos daba antes de ponerse en movimiento todo el aparato publicitario, y concretamente el de Televisión, nos situaba en el décimo o undécimo lugar de países con una tasa mayor, o sea, en un lugar relativamente bajo dentro de los países con gran número de alcohólicos. Estábamos en el lugar décimo o undécimo. Hubiera sido mejor que fuéramos el número treinta, pero dentro de la situación de un país en vías de desarrollo entonces, casi ya tocando con el desarrollo industrial, se puede decir que el lugar de España era razonable e incluso bajo.

A partir del «boom» publicitario en Televisión y en otros medios, pero especialmente en Televisión, España se ha colocado en el segundo puesto de Europa y algunas publicaciones dicen que en el primero. Esta Cámara, que está tan sensibilizada por los problemas

de la delincuencia y del orden público, creo que no debe olvidar la importancia y la incidencia que el número de los alcohólicos tiene precisamente en este tipo de problemas, como incide también en los costos que ha de destinar el país a su atención y mantenimiento. Creo que no es moral ni tampoco productivo el poner una tasa especial a la publicidad por un lado y después tener que invertir la totalidad, o buena parte de lo que se está sacando en esa tasa de publicidad, a la atención de los alcohólicos que estamos creando a través de los medios publicitarios. Aparte de lo antieconómico de la idea, creemos que verdaderamente está fuera de todo principio ético que así se proceda.

Se me puede decir que se han introducido una serie de cauciones en ese tipo de publicidad. Pero aquí, en este problema, nos sucede como en la defensa, de que inventada la chapa del tanque, se hace después el arma antitanque, aún más poderosa, y se acaba vulnerando al tanque. Con la publicidad de las bebidas alcohólicas sucede lo mismo. Se ponen unos frenos a la publicidad. Concretamente se estableció, en un cierto momento, después de una serie de protestas de los grupos antialcohólicos y de los psicólogos, el que se exhibiera a mujeres bebiendo ciertos licores u otros productos alcohólicos en la Televisión.

A partir de ese momento —es cierto— se ha eliminado la presencia de personas del sexo femenino ingiriendo bebidas alcohólicas, pero se ha utilizado una práctica que psicológica y publicitariamente aún es más grave: se lleva la copa hasta los labios y, antes de ingerirla, la modelo deja de beber, con lo cual, como no se da satisfacción, se crea una incitación mayor al deseo de consumo de bebidas alcohólicas. (*Rumores.*)

Con esto quiero decir que los ingenios de nuestros publicistas y propagandistas en estas materias —concretamente en las bebidas alcohólicas— llega muy lejos, y que todas las cauciones y limitaciones que se han hecho hasta ahora, después han sido sobrepasadas.

Seamos realistas; la única forma de luchar o una de las formas más técnicas de luchar contra el consumo alarmante de bebidas alcohólicas en nuestro país es evitar su publicidad, no aumentar sus imposiciones, porque

con esto lo único que se hace es favorecer que esa publicidad quede limitada a los grandes grupos productores de bebidas alcohólicas, pero no se ataja ni se evita tampoco, ni mucho menos, el mal actual.

Quizá en la mente del legislador esté el que al poner una imposición mayor se evita que se haga más publicidad. Esto en la práctica no ha sucedido así; supongo que en lo sucesivo tampoco sucederá. Por esta razón concreta que acabo de exponer defendemos la prohibición de toda propaganda y publicidad de los productos destinados al consumo de tipo alcohólico.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, realmente hemos recibido, en el turno de defensa de la enmienda 109, una lección acerca de la habilidad de los publicistas para poder hacer propaganda de tipos específicos de consumo, pese a las prohibiciones legales, pero yo creo que la defensa de la enmienda 109 ha sido una habilidad mayor, una sugerencia en sí misma, en su contenido, sobre todo en relación con la enmienda número 120 que acabamos de aprobar.

Señores Diputados, es preciso que esta Cámara haga examen de conciencia, porque en la enmienda 120 se grava la publicidad de tabacos y alcoholes y en la enmienda 109 del mismo Grupo político se prohíbe la publicidad del tabaco y del alcohol. Y es forzoso decirlo, porque no sé si a través de esta habilidad hemos venido a caer en la sugerencia de que el texto articulado por el Grupo Parlamentario Socialista carecía de un contenido efectivo y que era preciso suprimirlo a través de la presentación de una enmienda en la que se le desprovee absolutamente de contenido.

¿Qué sentido tiene haber defendido una tributación de consumos específicos, en razón a qué género de contextos sociales, cuando acto seguido el mismo Grupo Parlamentario presenta una enmienda donde se suprime el hecho imponible, que es precisamente la publicidad? Realmente la lógica no me alcanza a

comprender cómo puede haber coherencia entre una y otra enmienda.

En cualquier supuesto el Grupo Parlamentario Centrista, en el caso de la enmienda anterior se opuso por entender que el texto estaba muy defectuosamente detallado, que faltaba todo tipo de tecnicismo legal en orden a la definición del objeto pasivo, de la base del hecho imponible en el momento del devengo, y que esto va a originar problemas en su aplicación por los organismos del Ministerio de Hacienda. Y en este momento se opone a la enmienda 109 porque entiende que lo que aquí se pretende por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña llega mucho más lejos que lo que se ha hecho en ningún tipo de legislación.

He dicho anteriormente que anunciaba el compromiso del Gobierno de enviar un proyecto de ley en donde se regule la publicidad precisamente de determinados productos que son nocivos para la salud, porque la advertencia del peligro no estaba ausente ni en la voluntad ni en el deseo del Grupo Centrista ni del Gobierno, que se siente respaldado por él, pero llegar a una prohibición absoluta, llegar a este salto brusco en el vacío que propone la enmienda de los Socialistas, con las alteraciones de mercado de toda índole que produce, nos hace pensar que los españoles somos considerados menores de edad y vamos a volver a la época de un nuevo despotismo ilustrado.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de rectificación tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, Señorías, al compañero que ha defendido la oposición a nuestra enmienda quería recordarle, y me parece que así debería constar ya, que Socialistas de Cataluña no es el titular de la enmienda que anteriormente se ha presentado, sino que han sido los compañeros de Socialistas del Congreso, enmienda que, por otra parte, veíamos con escepticismo, dada la posición de UCD dentro de la Comisión, que llegara hoy aquí a aprobarse como se ha aprobado.

Pero, en fin, nosotros damos mucha importancia, y no somos los únicos en el mundo, al consumo de bebidas alcohólicas y al incre-

mento del alcoholismo. No somos ni mojigatos ni tampoco pretendemos instaurar aquí un despotismo ilustrado, que en la Historia ha tenido sus lugares y se ha referido a otras materias y no a favorecer y a promover el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de estos productos.

Por encima de todos los mercados, por encima de todos los intereses que pueda haber de tipo crematístico, creemos que está nuestro deber de proteger la salud de los ciudadanos y los intereses del país, que no están precisamente en promover el alcoholismo a través de la promoción del consumo de bebidas alcohólicas, tal como se está diciendo.

Hay un gran número de países europeos, y lo sabe el señor parlamentario de UCD, en que está prohibido ese tipo de publicidad, y son países de economía libre de mercado. Yo creo que si en países de economía libre de mercado más avanzados que el nuestro han llegado a la prohibición de tal tipo de publicidad sin que haya ningún colapso ni conmoción en el mercado, con más razón en el nuestro se debería proceder a la prohibición de este tipo de publicidad que favorece un consumo que es perjudicial a la salud nacional.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. La enmienda, como ha dicho el señor Guerra, incluye una referencia a los títulos I y II; el señor Guerra indicaba que debería entenderse I y III. Considera la Presidencia, vistos los antecedentes, que debe referirse sólo al I, puesto que el II era el de tabacos, que, según se ha acordado, se ha desplazado de este proyecto de ley a uno ulterior, con lo cual es sólo el título I. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Hecha esta advertencia respecto de la enmienda que ahora vamos a votar, esa misma advertencia hay que hacer a la enmienda presentada con anterioridad y que ha sido aprobada. La enmienda aprobada del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso se refería a los títulos I y II porque estaba concebida en el momento que la ley tenía un título II, relativo al impuesto sobre tabacos; habiendo desaparecido éste, hay que entender también que la enmienda que hemos aprobado está referida únicamente al título I, alcoholes

etflicos y bebidas alcohólicas. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Sometemos, pues, a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, entendiéndola referida exclusivamente a los productos incluidos en el título I de la ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 127; en contra, 152; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que proponía la incorporación de una nueva disposición adicional.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado favorablemente las dos enmiendas, la número 120, del Grupo Socialista del Congreso, y la 109, de Socialistas de Cataluña. Y se congratula de que, al menos, la de Socialistas del Congreso haya sido aprobada, quizá por una falta de eficiencia en los servicios de anuncio megafónico de que la operación de voto se iba a celebrar.

Sin embargo, lo cierto es que nos parece que la enmienda del Grupo Socialistas de Cataluña era para nosotros mucho más interesante, porque abordaba un problema de fondo, como es el de la publicidad, en los grandes medios de información de masas, de consumos que está archidemostrado que son nocivos.

Además, la objeción de que el objeto de esta enmienda no era de naturaleza fiscal, nos parece que era inadecuada, porque con las leyes fiscales también se hace lo que antiguamente se llamaba «policía de costumbres». Es verdad que en la antigüedad los impuestos especiales, hasta hace algunos años, se aplicaban a los artículos que se llaman «de beber, comer y arder». Pero lo cierto es que estos impuestos especiales aplicados a determina-

dos consumos han venido siendo depurados, se han ido retirando de esos consumos con impuestos especiales la sal, el azúcar, la achicoria, incluso el vino a nivel municipal, etc. Y han ido quedando solamente aquellos impuestos que tienen, además del carácter fiscal, un carácter que grava consumos con ciertas particularidades que permiten aplicar esos impuestos —que por algo se llaman especiales—, porque el carácter fiscal está en el Impuesto de Lujo, y en el Impuesto Especial concurre precisamente una particularidad, que es la de un consumo determinado que no conviene fomentar, y por eso se aplica el impuesto. Entre ellos, por ejemplo, está el impuesto sobre las gasolinas, que tiene también su razón de ser, es decir, impedir precisamente un excesivo gasto de energía, especialmente en las condiciones actuales.

Nos parece que no había tampoco ninguna incongruencia entre los dos Grupos del área socialista. Y además, esta tarde se ha demostrado (lo cual debe congratularnos a todos) que estos dos Grupos tienen verdadera autonomía, y que han tenido posiciones aparentemente contradictorias, pero que, en realidad, no lo son, porque una iba más adelante que la otra. Pero no había una contradicción de fondo entre ambas.

En resumen, nosotros pensamos que los testimonios son abrumadores respecto de lo nocivo de estos consumos, y por eso hemos votado a favor de las dos enmiendas, y especialmente, repetimos, de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Y no nos parece que el argumento del Grupo del Gobierno sea aceptable, ni tampoco el compromiso que dicen que adquieren hoy de presentar a este Parlamento un nuevo proyecto de ley sobre estos temas, porque el Gobierno adquirió ya hace bastantes meses el compromiso de presentar el 15 de octubre el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, pero —y que me corrija el Presidente— estamos a 17 de octubre, han pasado dos días, y esa Ley de Bases de Régimen Local no se ha presentado todavía, que se sepa, en esta Cámara. Quizá la razón sea que el Ministro de Administración Territorial está estudiando, junto con el resto del Gabinete, la posibilidad de que esta Ley de Bases se someta a una encuesta entre todos los Ayuntamientos,

como se planteaba en la Conferencia Municipal de Sevilla.

Pero esos compromisos no nos satisfacen, y el Grupo Parlamentario Comunista prefiere que, al final de cada jornada en este Congreso, haya verdaderos avances en la legislación española, verdaderos logros positivos; que se pueda salir con la tranquilidad de que se está cumpliendo una labor de hacer más racional nuestra sociedad, más libre nuestro pueblo en cuanto a opciones, y más independiente de los estragos del consumismo, es decir, del consumo de determinados artículos en base no a un deseo propio, sino de la influencia determinante de la publicidad.

Nos parece que en la propaganda y en la publicidad de estos artículos intervienen elementos subliminales, que incitan al consumo sobre la base de una pretendida creación de un placer sin secuelas. Y la verdad es que existen las secuelas del alcoholismo que todos conocemos; y, además, con falacias, con un planteamiento engañoso, muchas veces asociando el consumo de estos artículos a la naturaleza o al machismo, como en aquel célebre reclamo publicitario de «es cosa de hombres».

En realidad, en todas las legislaciones existe la defensa del consumidor; y en lo que se ha llamado la madre de las democracias o el Parlamento más activo desde hace ya muchos siglos, que es tan admirado por todos los parlamentarios de este Congreso, y tan citado por algunos, en el Parlamento británico, en el primer tercio del siglo pasado se introdujo ya, en defensa del consumidor, legislación contra la ginebra barata, que estaba produciendo estragos en la población inglesa.

Hermann Hesse, en uno de los libros más leídos actualmente por nuestra juventud, «Bajo las ruedas», recuerda los efectos de la Zollverein, de la Unión Aduanera alemana, de la entrada masiva de los licores baratos prusianos en un área de producción de excelente vino, como la Renania y el valle del Mosela, donde produjeron también verdaderos estragos. Y es que no hay placer sin secuelas en el consumo de estos artículos nocivos, y hay una propaganda verdaderamente engañosa.

Además, con la aprobación de una enmienda de este tipo habríamos adelantado mucho camino sobre lo que ya permite el Estatuto

de Radiotelevisión Española aprobado hace poco; es decir, que el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española pueda pronunciarse sobre la calidad de la publicidad, pueda introducir mejoras en las características de los programas, y en el uso del espacio de la pequeña pantalla, como primer paso también para otras medidas que habrá que tomar: la erradicación de la violencia; la apología, más o menos encubierta, del crimen que se hace desde Televisión Española, en ocasiones, seguramente, inconscientemente, pero con efectos nocivos; el aprendizaje del crimen que se introduce también de manera sistemática.

Esta enmienda, en mi opinión, no iba contra nadie; ni contra bebedores ni contra las costumbres. No se trataba tampoco de crear una sociedad puritana, pero sí de defender a la inmensa mayoría de la sociedad frente a estos estragos y esta virulencia del consumismo, frente a la publicidad, verdaderamente desbordada, de productos que se presentan como naturales y muchas veces son puramente químicos, y contra otros productos que afectan profundamente a nuestra sociedad.

Nada más, señor Presidente, que expresar que nuestro voto ha sido favorable a la enmienda de Socialistas de Cataluña; explicar por qué, y lamentar que, una vez más, no se haya aprovechado una ocasión para hacer reales en España tantas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Federación de Alcohólicos Rehabilitados de España, y de otras instituciones que vienen luchando para que esos índices asombrosos de alcoholismo empiecen a descender en nuestro país, y no a seguir aumentando, como va a continuar sucediendo después de haberse rechazado esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero llamar la atención de SS. SS. sobre el hecho de que hoy este Congreso ha aprobado la que hace el número cinco de la serie de leyes que integran el proceso de reforma tributaria que se inició en el año 1977.

Quiero llamar la atención sobre el hecho de que se ha aprobado sin debate alguno lo que era el dictamen de la Comisión, con las adiciones, y que se ha aprobado prácticamente por unanimidad, lo cual, desde luego, celebro.

También quiero llamar la atención brevemente —y algo ha dicho el señor Barón y también el señor Rodríguez-Miranda— sobre la importancia del contenido de esta ley en alguno de sus aspectos básicos.

Esta ley acomoda la tributación de estos productos (fundamentalmente las bebidas alcohólicas, no todas las bebidas alcohólicas, los licores, en la terminología vulgar, y los derivados del petróleo), a la estructura de tributación europea.

Contiene también esta ley una modificación del sistema de tributación de los licores, perjudicando más a los licores de mala calidad, por razones sanitarias, de acuerdo con lo que sucede en el resto de Europa, confluendo también las razones sanitarias con las de acomodación de nuestra legislación a la de la Comunidad Económica Europea, a la de los países de la Comunidad, dentro del proceso de reforma tributaria. Y hay un cambio muy importante, que es el sistema de tributación o de ingresos para el Estado deducido del petróleo y de sus derivados.

El aumento de la tributación por impuestos y la consiguiente reducción de la renta de petróleos, coloca también a nuestro país en la vía de la tributación de los demás países europeos, a la par que nos prepara para un futuro, en el que, cuando entremos en la Comunidad Económica Europea, los monopolios fiscales tendrán inexorablemente que desaparecer.

Pero yo, aparte de decir esto, que en gran parte es obvio, no quiero dejar esta tribuna sin recordar aquí la ausencia de una persona que, en otras ocasiones, nos acompañó siempre en estos y otros debates. A mí me ha resultado extraño no ya la falta de debate, sino la ausencia en el mismo del Diputado señor Lozano, que siempre intervino, hasta ahora, en los Plenos relativos a la Reforma Tributaria, a la que aportó lo mejor de sí mismo.

He oído con satisfacción al señor Barón, pero repito que lamento —y aprovecho esta

ocasión de un debate tributario para hacerlo así constar— la ausencia del señor Lozano, que se fue, que de una manera tan eficaz —como adversario leal y como amigo que llegó a ser— contribuyó a los trabajos de la reforma tributaria, incluso en esta propia ley, ya que en fase de Ponencia, o antes, habíamos discutido con él algunos de los aspectos que hoy aquí han sido aprobados por esta Cámara.

Perdón, señor Presidente, que haya robado un minuto para este recuerdo.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señoras y señores Diputados, quiero ante todo agradecer al señor Ministro de Hacienda las palabras que ha tenido de recuerdo para nuestro compañero Baldomero Lozano y decirle que, en cierto modo, la defensa de algunas de estas enmiendas que se ha hecho hoy aquí, bien sabe él que es un homenaje póstumo que hacemos a nuestro compañero, porque fue él quien las planteó.

Y dicho esto, querría explicar brevemente nuestro voto a la última enmienda, porque la explicación global de la ley la hemos hecho al principio y coincidimos en que, dentro de los problemas que hay, hemos dado un avance importante; explicar nuestro voto, digo, porque creemos que lo que ha pasado hoy aquí (y en esto corregiría al Diputado señor Tamames cuando dice que ha habido un fallo en los servicios de megafonía) es que, cuando se ha planteado el tema del alcoholismo por primera vez en esta Cámara —porque en el Senado se planteó en la legislatura anterior— había muchos Diputados que estaban en el bar (*Risas*) y no han acudido a tiempo.

Nosotros entendemos que no hay ningún tipo de contradicción, como se ha señalado; lo que hay es una gradación en las propuestas de cara a un tema que nos parece enormemente importante, y lo que no podemos aceptar es que las leyes fiscales se refieran exclusivamente a aspectos de técnica fiscal. Las leyes fiscales regulan la distribución de la renta en una sociedad, regulan su posible redistribución, y también tienen un sentido

progresivo y regresivo, lo cual depende de quién las haga.

Querría recordar que en los últimos meses, por ejemplo, cuando se ha hablado aquí de temas fiscales, han salido a relucir temas como la vivienda, las cornucopias, las camas o los ajuares domésticos, lo cual quiere decir que, al tocar el tema fiscal, estamos tocando las fibras más sensibles de nuestra sociedad.

A este respecto, entendemos que nuestra propuesta y la de los compañeros socialistas de Cataluña tiene un sentido muy claro, que es plantear un problema político de fondo, y lo único que hay en ellas es una gradación diferente; realmente van en una línea progresiva desde el punto de vista legislativo y van también en un planteamiento articulado entre dos Grupos Parlamentarios autónomos que admite que incluso los socialistas podamos tener diferencias de matiz y las podamos manifestar ante el país, y esto nos parece enormemente democrático, no sólo para nosotros, sino también para el país en su conjunto. Por tanto, no hay filosofías diferentes.

Y entendemos que hemos tocado fondo en algunas cuestiones, y aquí se ha suscitado, por ejemplo, de una manera anecdótica, un tema como el fomento del machismo, también por el señor Tamames. Yo les puedo decir a los señores Diputados —y si no pregunten a los especialistas— que cuando salió ese anuncio en Televisión aumentaron las consultas en las clínicas psiquiátricas por temas de impotencia.

El ir a una regulación más estricta en este tipo de problemas creemos es enormemente beneficioso para el país, y no desde el punto de vista del alcoholismo, sino en el de otros terrenos.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 16/1979, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE HABILITA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 7.000.000.000 DE PESETAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8.º DEL REAL DECRETO-LEY 11/1979, de 20 de JULIO (Véase el apéndice 1 a este «Diario de Sesiones»)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate y votación del Real Decreto-ley 16/1979, de

28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000 millones de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. Este Real Decreto-ley fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de octubre.

Procede el debate de totalidad, que, como saben SS. SS., permite utilizar hasta dos turnos a favor y dos en contra, con independencia de los que para fijar su posición pueden utilizar aquellos Grupos que no participen en los turnos a favor o en contra.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un primer turno a favor o en contra? (Pausa.) ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en relación con el Real Decreto-ley? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Centrista, el señor Tomé Robla.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar el criterio del Grupo Parlamentario Centrista en relación con el Decreto-ley 16/1979, que se somete en este momento a convalidación.

Creemos necesario, en primer lugar, fijar unos antecedentes de este decreto. Así, el Real Decreto-ley número 11/1979, de 20 de julio, sobre Medidas Urgentes de Financiación a las Corporaciones Locales, dispone, en su artículo 8.º, el aumento de dos pesetas por litro de carburante vendido en el Impuesto sobre el Lujo, que grava la gasolina «súper», y en los impuestos especiales que gravan las gasolinas de 90 o más octanos. Los ingresos por estos conceptos se destinan a dotar una participación a favor de los Ayuntamientos, que se ingresará en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y se repartirá en relación con el número de habitantes de cada municipio, según unos coeficientes que el propio Real Decreto-ley de 20 de julio establece.

Hay que tener en cuenta que los aumentos de ingresos establecidos en este Decreto de 20 de julio, como son las actualizaciones de los valores catastrales de la contribución territorial urbana, los recargos sobre licencia fiscal del impuesto industrial, los impuestos municipales sobre la radicación y sobre gastos suntuarios, no podrán tener repercusión en las arcas municipales hasta el ejercicio de

1980, por la complejidad de su técnica recaudatoria.

Sin embargo, este impuesto sobre las gasolinas se está recaudando desde el 3 de julio del presente año, fecha en que entró en vigor la Ley de 2 de julio, que disponía la elevación del precio del petróleo y sus derivados, y gracias a una previsión contenida en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley de 20 de julio, este incremento en los impuestos se destina a nutrir el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, lo que hace posible el reparto a los Ayuntamientos de tales ingresos desde el momento mismo en que se ha iniciado su percepción, es decir, desde la fecha anteriormente citada del 3 de julio.

Ante esta situación, y con el fin de poder percibir los Ayuntamientos durante el presente ejercicio de 1979 la participación en estos impuestos que gravan las gasolinas, se hacía preciso estimar su montante, pues todavía no será devengado en su totalidad hasta el 31 de diciembre. Por tanto, no se conoce de una manera exacta, pero sí de una forma estimada. Así, se ha estimado en 7.000 millones de pesetas la habilitación del crédito extraordinario necesario, por haberse estimado que éste sería el total importe a obtener de los nuevos impuestos con base en las cifras calculadas por la Delegación del Gobierno en la CAMPSA para el consumo del segundo semestre de 1979.

Por otra parte, se crea un nuevo concepto presupuestario en la Sección 31 de los Presupuestos Generales del Estado para poder hacer efectivas las participaciones concedidas a los Ayuntamientos, cuyo concepto no fue posible incluir en los propios Presupuestos Generales del Estado de 1979, puesto que se aprobaron con anterioridad a este Decreto-ley de 20 de julio, que fue el que aprobó estos nuevos impuestos sobre las gasolinas. Así pues, este Real Decreto-ley tiene dos finalidades: una, técnica, dotar a la Administración de un instrumento presupuestario contable que haga posible la transferencia de fondos a los Ayuntamientos, y otra finalidad de urgencia para que estos fondos ya recaudados por la Administración, que se encuentran en poder de la Administración del Estado, pero que tienen un sentido finalista y, por tanto, no pueden ser invertidos por ésta, pue-

dan ser transferidos a los Ayuntamientos con el fin de mejorar sus débiles haciendas locales.

Este es el criterio del Grupo Parlamentario Centrista en relación con este Real Decreto-ley, que se somete a convalidación, y, por estos motivos expuestos, anuncia su apoyo a tal convalidación.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario? (*Pausa.*)

¿Algún miembro del Gobierno? (*Pausa.*)

Vamos a someter a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000 millones de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Reitera la Presidencia, como lo hace habitualmente, que «sí», es votar por la convalidación, y «no», es votar por la derogación de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 265; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000 millones de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

¿Desea algún Grupo Parlamentario someter a la Cámara la eventual tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley? (*Pausa.*)

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para explicar el voto afirmativo del Grupo Socialista del Congreso y recordar que, en relación con el Decreto de Medidas Urgentes de Haciendas Municipales del mes de julio, ya explicó aquí mi compañero de Grupo

y Alcalde de Madrid, don Enrique Tierno Galván, que este Decreto-ley había sido fruto de una negociación larga, difícil y compleja entre el Gobierno y el Partido Socialista, y nosotros consideramos que es urgente y que ha sido positivo el que se haya hecho esto.

Ahora bien, también queremos señalar en este momento que, aunque los presupuestos de cara al año 1980 estén en período de enmiendas, las cuentas de que se ha hablado en la Sección 31 a nosotros no nos salen como al Gobierno y a su partido. Lo discutiremos en su momento, pero entendemos desde ahora que es importante el crear, dentro de la Comisión de Presupuestos, una sección que se ocupe del control de las transferencias. Y también señalamos —y esto está en la línea de los acuerdos concertados por los Alcaldes de las mayores ciudades en Sevilla recientemente— que entendemos que es muy importante el acelerar el ritmo que tienen las liquidaciones de deudas de los Ayuntamientos en su conjunto, porque muchos de ellos —y bien lo saben los señores Ministros que se ocupan de la cuestión— están al borde de la suspensión de pagos o en ella misma. Entendemos que es muy importante el control de las transferencias y es muy importante también el acelerar el ritmo y el proceso de liquidación de deudas.

Nada más y muchas gracias.

REAL DECRETO-LEY 17/1979, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION EN EL PUERTO AUTONOMO DE BILBAO Y SE ESTABLECE EL REGIMEN DE FINANCIACION DE LAS MISMAS (Véase el apéndice 2 a este «Diario de Sesiones»)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Real Decreto-ley 17/1979, también de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas.

¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un primer turno a favor o en contra de este Real Decreto-ley? (*Pausa.*)

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su

posición en relación con este Real Decreto-ley? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, el señor Maturana.

El señor MATORANA PLAZA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente, para manifestar la postura de Socialistas Vascos en lo referente al Real Decreto-ley 17/1979.

Nosotros vamos a dar el voto afirmativo a la puesta en marcha de este decreto, que supone la concesión de 6.895 millones de pesetas, pero quisiéramos hacer algunas precisiones y aclaraciones al respecto.

Efectivamente, en el artículo 2.º del Real Decreto-ley se dice que «la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior se efectuará a través del Puerto Autónomo de Bilbao». Nosotros estamos de acuerdo en que la instrumentalización de esta cantidad de dinero sea gestionada por el Puerto Autónomo de Bilbao, si bien tenemos que decir —como ya dijimos anteriormente y lo hemos repetido muchas veces, así como otros grupos políticos— que no estamos de acuerdo con la composición actual de los órganos rectores del Puerto Autónomo de Bilbao, porque creemos que no están representados suficientemente la Comunidad Autónoma y sus órganos representativos.

También quisiéramos decir que quizá exista una falta de rigor y de precisión en el Gobierno, puesto que en la elaboración de los Presupuestos de 1980, en el servicio 0,5, capítulo 7, artículo 75, se prevén 2.215 millones como subvenciones a la Junta de Puertos y Comisiones Administrativas, con destino a inversiones de obras de reparaciones extraordinarias, etc., y ahora nos encontramos con este crédito de cerca de 7.000 millones.

También quisiéramos manifestar que las reparaciones que se van a llevar a cabo —que nosotros consideramos positivas e importantes— van a beneficiar exclusivamente a la empresa PETRONOR, la cual tiene un convenio con el Estado, que se firmó en el año 1971, mediante el cual esta empresa prácticamente no hace ninguna aportación a las obras de reparación y, por tanto, el Estado, y también el Puerto Autónomo de Bilbao, se encuentran en una situación onerosa para ha-

cer cualquier tipo de reparación. Consideramos que ésta es una cuestión que habría que revisar.

Finalmente, quisiéramos decir que si nos parece —insistimos— importante esta aportación. No tendrían mucho sentido estas obras si no se completasen con las obras de construcción de Punta Galea para llevar a cabo el súper-puerto de Bilbao, tan importante para las necesidades socioeconómicas del País Vasco.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Guimón Ugartechea.

El señor GUIMON UGARTECHEA: Señor Presidente, Señorías, el Real Decreto-ley que nos ocupa viene a resolver un gravísimo problema del puerto de Bilbao que es, según algunos baremos, el primero, si no el primero, en todo caso, uno de los más importantes de España. Es un problema que, literalmente, es de vida o muerte para el llamado puerto exterior de Bilbao.

De conformidad con las cláusulas contractuales, la responsabilidad civil de los daños causados por los devastadores temporales del año 1976 no corresponde ni a la empresa constructora ni a PETRONOR, importante concesionaria, eso sí, del puerto. De conformidad con el contrato, la responsabilidad corresponde al Estado y es él el que debe de hacer frente al problema, problema que, de no resolverse inmediatamente, puede acabar, por una parte, con las obras realizadas y, por otra, pone en peligro consecuencias indirectas de gran magnitud. Puede producir daños materiales en el próximo invierno en cuanto a las obras ya realizadas y que están en peligro, y puede producir daños indirectos en cuanto a la inhabilitación del puerto para actuar como uno de los principales puertos de Europa en materia de crudos.

La oportunidad política de este Real Decreto-ley es también, a nuestro juicio, evidente en este momento en que la Comunidad Autónoma va a convertirse en una realidad feliz, como está previsto en la Constitución. Y de todo ello nos felicitamos porque espera-

mos el voto afirmativo de todos los Grupos de esta Cámara.

En todo caso, quiero decir que la autonomía que contempla la actual organización del puerto es una modalidad de autogobierno de organismos no estatales que deja, al menos parcialmente, de estar dominada por la tutela del Estado o por la tutela de la Administración. Se ha dado ya una participación real al ente preautonómico existente. Quizá el próximo Gobierno vasco pueda asumir aún mayores responsabilidades en el gobierno del puerto de Bilbao, pero todo ello sin olvidar el principio fundamental de que se trata de un principio de autonomía aplicable que exige que esa autonomía sea efectiva frente a todos los poderes públicos, no solamente frente al poder público del Estado, y que, por tanto, deberá también probablemente exigirse frente a los propios poderes de la Comunidad Autónoma. Es decir, se trata de conceder al Puerto Autónomo de Bilbao un protagonismo en él y en su gobierno a todas aquellas instituciones privadas y públicas que estén interesadas en su funcionamiento. Entre ellas estará la propia Comunidad Autónoma de Euskadi, que felizmente esperamos sea aprobada en el referéndum del día 25, y también, ciertamente, y dada la importancia relativa que tiene el puerto de Bilbao para la totalidad de la comunidad española, deberán seguir estando los representantes del Estado español.

De momento, Señorías, esperamos el acuerdo de la Cámara para resolver el problema urgente, inmediato, de una manera realista, responsable, y yo creo que, pese a la intervención de mi querido amigo el señor Maturana, el hecho que hayamos pasado de 2.000 a 7.000 millones de pesetas, no es un capricho; es simplemente la consideración de una realidad y, por tanto, es simplemente una petición de generosidad, de realismo y de responsabilidad ante la Cámara, no un capricho por parte de la Administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presi-

dente, señoras y señores Diputados, la amabilidad de mis compañeros de Grupo Parlamentario me permite exponer aquí la posición, no ya del Grupo, sino la mía propia, y lo que es más importante, mi propia posición, que es la posición, en este punto, del Consejo General Vasco.

Vamos a votar, o voy a votar sí, naturalmente, a la convalidación de este Decreto-ley, congratulándome de que puedan abordarse esas importantes obras de reparación del dique de Punta Lucero en el puerto de Bilbao. Pero no quiero dejar pasar esta oportunidad, sin explicar a la Cámara, como lo ha hecho mi compañero del Grupo Socialista Vasco, que no estamos conforme con el contenido íntegro de la ley que regula el Puerto Autónomo de Bilbao, y no estamos conforme, en consecuencia, con quienes van a administrar este dinero, que va a votar probablemente hoy esta Cámara. No estamos conformes esencialmente con la composición del órgano de gobierno. El órgano de gobierno del Puerto Autónomo de Bilbao está compuesto —si no recuerdo mal— por 21 miembros, y sólo tres de estos 21 miembros están designados por el Consejo General Vasco, que, por cierto, ha declinado ese honor y no ha hecho los nombramientos, porque no quiere estar presente minoritariamente, asumiendo unas responsabilidades que entiende que no le competen. En su momento dijo que quería una censura democrática de todo lo actuado. Esto no se ha hecho hasta el momento, y, por tanto, el Consejo General Vasco allí no está presente. Es cierto que el puerto, si es autónomo, debe ser autónomo frente al Estado y frente a la Comunidad Autónoma, pero también lo es que en este caso es autónomo frente a la Comunidad Autónoma, y no lo es frente al Estado, porque sus 21 miembros, en la inmensa mayoría, son funcionarios del Estado.

El Consejo General Vasco, en reunión celebrada el lunes pasado, acordó estudiar más a fondo el problema por medio de una Comisión, y dirigirse al señor Ministro de Obras Públicas para estudiar conjuntamente una modificación de la disposición legal que regula hoy en día el Puerto Autónomo de Bilbao.

Pero insisto en que todo ello no es óbice, no es en absoluto obstáculo, para que prestemos

nuestro voto favorable a esta convalidación del Decreto-ley que hoy se propone a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para apoyar la convalidación de este Decreto-ley que, en realidad, no es más que complemento de un decreto anterior de 1 de julio de 1971 que, para la realización de obras en el puerto de Bilbao, estipulaba que las reparaciones de averías producidas por la mar eran cuenta de la Administración. Este fue fundamentalmente el acuerdo que se conoce como acuerdo Muñatones. La convalidación del Decreto-ley es aceptada por el Grupo Parlamentario, pero, coincidiendo con la postura del Diputado señor Bandrés, haré mención a que mi partido es un partido de amplia mayoría en el Consejo General Vasco, el cual adoptó la decisión drástica de no comparecer en el órgano de gobierno del Puerto Autónomo de Bilbao, debido precisamente a que no era autónomo y debido, precisamente, a que se consideraba como un atentado a la existencia de autonomía del Consejo General Vasco el que este puerto estuviese regido por un órgano que precisamente era todo menos autónomo.

Yo creo y espero que la puesta en marcha del Estatuto de Autonomía, que se aprobará el 25 de octubre, hará cambiar radicalmente la composición del órgano de gestión, del órgano de gobierno del puerto autónomo de Bilbao, dado que, según el Estatuto de Guernica, corresponde la ejecución en materia del puerto, de interés general, a la Comunidad Autónoma respectiva y, en este caso, a la Comunidad Autónoma Vasca. Por tanto, creo que el proyecto de Estatuto va a modificar uno de los apartados del Real Decreto-ley, en concreto el que atribuye al actual órgano de gobierno del puerto autónomo de Bilbao la realización, control y gestión de este crédito. En esta esperanza, de que sea precisamente un órgano más autónomo el que administre este dinero, es por lo que mi Grupo se pronuncia

a favor. Y, para terminar, quiero manifestar que, en todo caso, estas obras no son más que un parche a la problemática del puerto de Bilbao que, como ya han expuesto otros compañeros, requiere la terminación de las obras del dique de Punta Galea para conseguir que este puerto de Bilbao cumpla el fin y el destino para el que se creó. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea fijar su posición? (Pausa.)

¿Algún miembro del Gobierno desea intervenir? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 273; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas.

¿Desea algún Grupo Parlamentario someter a la decisión de la Cámara la posibilidad de que este Real Decreto-ley se tramite como proyecto de ley? (Pausa.)

Vamos a suspender la sesión, que se reanudará dentro de veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

A) GENERAL DEL SERVICIO MILITAR (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA)

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de una proposición de Ley General del

Servicio Militar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Visto que ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 20 de julio y 3 de agosto, propongo a la Cámara que demos por leída la proposición de ley. (Asentimiento.)

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura al criterio formulado por el Gobierno en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Dice así: «Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso tengo la honra de enviar a V. E. criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre sucesión de prórroga de incorporación a filas por el desempeño de cargo público y cuyo contenido es el siguiente:

»El Gobierno manifiesta su criterio en contra de la toma en consideración de la citada proposición de ley en base a los siguientes argumentos:

»El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso pretende incorporar al texto de la Ley General del Servicio Militar, como causa que motive la concesión de prórroga a la incorporación a filas, el hecho de estar el interesado desempeñando un cargo de carácter público, tanto electo como designado, con lo que se pondría fin a una disfunción entre la edad de incorporación al Servicio Militar y la nueva mayoría de edad civil y política establecida en la Constitución.

»En principio, parece evidente que se ha producido la señalada disfunción, en razón a la mayoría de edad establecida en la Constitución y la del cumplimiento de los servicios militares, pero parece lógico que ello deba ser considerado dentro de una óptica global del problema y singularmente desde el punto de vista de las incompatibilidades o incapacidades para acceder a cargos públicos.

»Por otra parte, el tenor literal del texto que se propone para definir esta nueva causa de prórroga de incorporación a filas es tan sumamente amplio que el número de personas afectadas podría ser tan grande que cau-

sase impacto, si no ya físico, sí moral, en el reclutamiento del contingente.

»En cuanto a los cargos públicos a los que se accede por elección, y con un carácter transitorio, podría, evidentemente, adecuarse una fórmula al amparo del vigente texto del artículo 34, a), de la Ley General del Servicio Militar, que regula la cuarta clase de la prórroga de incorporación al Servicio Militar, a fin de compatibilizar tan altas funciones esenciales para la nación, como son el ejercicio de una función pública a la que se accede por elección democrática, y el cumplimiento de los deberes militares impuestos a todos los españoles en la misma Constitución.

»En lo que respecta al colectivo de personas que podrían acogerse para su no incorporación a filas al estar desempeñando cargos de libre designación en la Administración del Estado, las Administraciones Locales y en los organismos e instituciones públicas dependientes de ellas, es obvio que no presenta la misma justificación de los cargos electivos, su número sería tan aleatorio como discrecional, y podría dar lugar, por tanto, a indebidos usos o injustificar prórrogas, de tan grave como negativo efecto moral sobre el contingente de los llamados a filas.»

El señor PRESIDENTE: En representación del Grupo Parlamentario proponente y para exponer los fundamentos de su iniciativa tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a llevar a cabo la defensa, para su toma en consideración, de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se considera motivo de prórroga para ser llamado a filas el hecho de estar desempeñando un cargo de carácter público.

En la Ley General del Servicio Militar de 27 de julio de 1968, cuyo artículo 30 tipifica cuáles son las causas que dan lugar a la concesión de esa prórroga, así como en el Reglamento de noviembre de 1968, que detalla más específicamente cuáles son esas causas, no se contempla el hecho de ocupar un cargo público como motivo para la concesión de prórroga en el Servicio Militar.

Tras las elecciones generales del 1 de mar-

zo y del 3 de abril son muchos los cargos públicos ocupados por ciudadanos cuya edad está en franco desfase con la que se establece en esa ley para el cumplimiento del Servicio Militar. La Ley General del Servicio Militar data del año 1968. La mayoría civil data de diciembre de 1977, creo recordar, con la fecha de la aprobación de la Constitución. Nosotros pensamos que este vacío legal no es fruto de una premeditación, sino consecuencia, a su vez, del desfase entre una ley que se redactó cuando la mayoría de edad era a los veintiún años y una mayoría de edad que hoy se establece a los dieciocho.

Nosotros, con nuestra proposición de ley, lo que pretendemos, única y exclusivamente, es equiparar el desempeño de un cargo público a otras funciones que sí son motivo de prórroga, tales como estar estudiando una carrera universitaria, hallarse dentro del ámbito de la Santa Sede y otras causas.

Pensamos que se hace necesario, por justicia, valorar estas funciones, que son tan importantes para el desempeño de la actividad pública, con relación a otras causas que sí son motivo de prórroga.

En realidad, la respuesta del Gobierno ha venido a despejar algunas de las dudas que nosotros teníamos, y me gustaría contestar que quizá en parte estamos de acuerdo con ella, respecto al hecho de que si este supuesto es interpretado por el Gobierno —y a su cabeza en este caso el señor Ministro de Defensa— como una hipótesis tipificada en el artículo 34, a), la presente proposición de ley tal vez no tenga excesivo objetivo y pueda esperarse a una Ley General del Servicio Militar, que tiene que ser redactada de nuevo para adecuarla a la nueva realidad social de nuestro país. Pero en realidad algunos criterios previos que se han dado, tales como que se aplazaría el hecho de entrar en filas para muchos ciudadanos, y ese retraso se ha calificado de incompatibilidad o incapacidad, realmente nos parece querer que se califique o que se pueda tomar en el futuro como incompatible a un joven entre los dieciocho y los veintiún años para presentarse a un puesto de la Administración Pública por elección, por el motivo de que sobre él pende el hecho de realizar el Servicio Militar, porque ese supuesto tampoco se da en otro gran sector, aun

mucho mayor que éste, como son los estudiantes, los universitarios, que sin embargo, por el hecho de desempeñar un estudio, no se les reconoce incapacidad o incompatibilidad, aunque están pendientes del Servicio Militar.

En cuanto al hecho de que sea su número excesivamente grande, la verdad, señor Ministro de Defensa, yo quisiera tranquilizarle, porque desgraciadamente en nuestros municipios son aún muy pocos los jóvenes que están desempeñando tareas de ediles, que están desempeñando tareas de representación de los intereses juveniles de esas localidades.

No obstante, creo que sí hay un número bastante importante actualmente como para hacer inaplazable una solución inmediata. El Gobierno, como se verá si se leen los «Boletines del Congreso de los Diputados», tiene conocimiento de nuestra propuesta desde el 20 de julio de 1979, y sabemos que esta solución podría haber llegado por un Decreto-ley o una orden ministerial; pero la realidad es que tenemos ya concejales que están siendo llamados a filas, concejales que van a tener que dejar de serlo, por el hecho de que no hay ninguna indicación e interpretación del artículo 34 sobre los casos de prórroga en el Servicio Militar.

Nosotros pensamos que posiblemente habrá mecanismos más perfectos que éstos, que se puede pensar que la Ley General del Servicio Militar puede dar la solución. No obstante, la razón de estar hoy aquí defendiendo esta proposición de ley es, fundamentalmente, una razón de urgencia, una razón de no poder esperar a la nueva Ley General del Servicio Militar, porque los pocos concejales de la juventud que existen en nuestro país, porque los pocos concejales que están haciendo definitivamente y por primera vez, después de tres años de transición democrática, política juvenil, se hallan amenazados de un nuevo golpe más para la juventud, para esa juventud que, como muchas veces aquí nos hemos quejado, está empezando a desencantarse de la democracia. Sin embargo, nosotros pensamos que en ese artículo 34 que se ha citado por parte del Gobierno, efectivamente, se considera como motivo de prórroga el hecho de desempeñar un cargo público y nosotros nos daríamos por satisfechos, pero le pediríamos al señor Ministro de Defensa que

rápidamente lo comunicara a las Cajas de Reclutamiento, porque ya hay muchos concejales que están siendo llamados a filas, y también se lo recordaría, porque el propio Grupo de UCD tiene sentado hoy en estos bancos a un Diputado que está amenazado de ser llamado a realizar el Servicio Militar, porque ya no tiene ninguna otra justificación, salvo la de ser Diputado, que nosotros pensamos que sí vale la pena, más incluso, quizá, que la de ser estudiante, más que la de ser de la Santa Sede, o la de tener otro trabajo que lo justifique. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se ha acreditado ante la Presidencia la representación del Gobierno para este debate a favor del Diputado don Guillermo Medina. Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha señalado en su proposición de ley, con evidente lógica, que recoge también el juicio y el criterio sentado aquí por el Gobierno, que existe una disfunción entre la edad del cumplimiento del Servicio Militar, las tareas militares y la nueva mayoría de edad civil y política establecida en la Constitución. Ciertamente el legislador deberá pronunciarse sobre dicho desfase y, por otra parte, el Gobierno establecerá una fórmula a fin de compatibilizar transitoriamente las altas funciones esenciales para la nación, a las que se acceden por determinados niveles de elección democrática, con el cumplimiento de las obligaciones militares de todos los españoles a los que se refiere que estén comprendidos en el artículo 30 de la Constitución. Esta fórmula es posible en este momento al amparo del artículo 34 vigente de la Ley General del Servicio Militar. Vaya por delante, pues, la comprensión por parte del Gobierno, y creo que ha queda así establecido en el criterio enviado a esta Cámara.

Sin embargo, parece lógico que la cuestión sea considerada cara al futuro, y tiene que ser considerado también desde este punto de vista, aquí y ahora, en una óptica global del problema dentro de la cual la regulación del tema que nos ocupa atañe no sólo a la Ley General del Servicio Militar, sino también a

la legislación sobre incompatibilidades e incapacidades para acceder a cargos públicos.

Sin prejuzgar la solución legal que en su día adopte esta Cámara en este aspecto, es sabido que en el Derecho comparado se establecen frecuentemente incapacidades para ser candidatos a determinados niveles de representación pública hasta tanto no se haya cumplido el Servicio Militar. Concretamente, por citar dos precedentes de Derecho comparado, en Francia, donde, según la Ley del Servicio Nacional, nadie puede ser investido de funciones públicas ni elegido si no justifica tener satisfechas las obligaciones impuestas por la ley. También hay otro precedente en un sistema jurídico cercano al nuestro, como es Italia, donde ningún ciudadano italiano sujeto a la obligación del reclutamiento puede ser propuesto para cargo público si no demuestra que está en situación regular respecto a sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

En segundo lugar, consideramos improcedente, tal como está planteada, la proposición de ley socialista, en consideración a que está pendiente de remisión a esta Cámara el proyecto de nueva regulación del Servicio Militar, concretamente para el próximo mes de diciembre. En este caso concreto, además de duplicar la proposición, este aspecto del calendario legislativo del Gobierno, nos encontraríamos con una improcedencia por razones cronológicas obvias; sencillamente, en el itinerario legislativo que seguiría esta proposición, caso de ser aceptada aquí y ahora, se cruzaría con la entrada en la Cámara el próximo mes de diciembre del proyecto de Ley General del Servicio Militar enviado por el Gobierno.

Esta es, Señorías, una de las razones que nos ha llevado a descartar la posibilidad de tomar en consideración la proposición de ley socialista que, en todo caso, es improcedente, a nuestro juicio, con su contenido actual, y es improcedente con su contenido actual porque en ningún caso parece admisible conceder el beneficio de la prórroga de incorporación a filas también a quienes desempeñen cargos, y cito textualmente de la proposición socialista: «... de libre designación en la Administración del Estado, en las Administraciones Locales y en los organismos e instituciones

públicas dependientes de ellas». Es evidente que esta amplísima panoplia, este espectro posible de cargos de libre designación, no presenta en todo caso la misma justificación que pudiera haber para determinados cargos electivos. Su número sería tan aleatorio como discrecional y podría dar lugar a un uso injustificado y llegar a suponer una exención de hecho, es decir, un privilegio inadmisibles, de efecto moral deplorable, además, para quienes cumplen normalmente con sus obligaciones militares.

Por todo lo apuntado, el Gobierno considera que quedan suficientemente argumentadas las razones por las cuales considera que no es procedente la toma en consideración de la proposición de ley socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre modificación de la Ley General del Servicio Militar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 119; en contra, 148; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre modificación de la Ley General del Servicio Militar.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Barragán, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor BARRAGAN RICO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros, obviamente, hemos votado a favor de la proposición de ley. Sin embargo, sí quisiera decir que, en realidad, para nosotros sigue siendo la más auténtica la interpretación que le dábamos al problema. No obstante, si la interpretación del artículo 34 por parte del Gobierno es sincera, en el sentido de que el cargo público es motivo de prórroga, nosotros nos sentiríamos satisfechos. Lo que sí rogaríamos al señor Ministro de Defensa es que,

de inmediato, ponga los medios necesarios para que muchos concejales jóvenes que tienen hoy que ir a la mili dejen de pensar que eso es así.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT (desde los escaños): Muy brevemente. Nosotros hemos votado apoyando la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso porque consideramos que es una ley justa y que tiene una total lógica.

Actualmente se conceden prórrogas para hacer el Servicio Militar por varios motivos. Una primera prórroga que se concede tradicionalmente es para ayudar a mantener al padre anciano, en el caso de lo que antes se llamaba hijo de padres sexagenarios. Recientemente estas prórrogas se conceden por muchas razones. Se conceden a los que tienen hijos, y, más recientemente, el Senado amplió estas prórrogas no sólo a los que tienen hijos, sino a los que tienen cualquier familiar a su cargo.

Recuerdo que el Senador señor Ballarín, del Partido del Gobierno, dijo que no había inconveniente en que se aumentaran las prórrogas dado que las curvas demográficas permitían saber que los actuales jóvenes eran más numerosos que las necesidades concretas de las Fuerzas Armadas. Sobre la base de esta afirmación del señor Ballarín de que no hace falta para las Fuerzas Armadas tanta gente como produce el contingente anual, no se comprende la razón por la cual no hay que conceder también estas prórrogas a los que están representando un cargo político, mucho más si se contempla que no solamente se conceden actualmente prórrogas por razones de ayuda a la familia, sino, también, por estudios. Estudiar cualquier carrera de cualquier grado en cualquier Facultad es motivo para que se conceda prórroga para hacer el Servicio Militar más tarde. Resulta una paradoja que cualquier individuo que se matricule en una Facultad o en una Escuela de Grado Medio cualquiera se le conceda automáticamente la prórroga y no se le conceda a una persona que la pide, no para atender

a sus propios y personales intereses, sino para atender a los intereses de la comunidad.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática ha votado en contra de esta proposición de ley, y lo ha hecho porque entiende que el Servicio Militar de las armas es el primer servicio del ciudadano y debe tener prioridad sobre cualquier otro, e incluso sobre otros servicios públicos como son las representaciones públicas y los cargos de confianza.

Entiende mi Grupo que no cabe alegar en contra de esto el tema de los estudiantes, porque, justamente, éstos lo que hacen es, en su caso, posponer la obligación, con arreglo a normas muy estrictas. Se plantearía una situación muy problemática si el carácter de estos nombramientos, con su posible reelección, hiciese de estas prórrogas algo diferente.

Tengo que decir, también, que habiendo sido un gran triunfo de la progresiva democratización del sistema social español la igualdad en la prestación del Servicio Militar, sería lamentable que se pudiera romper ahora.

Precisamente la razón que se ha invocado en la última intervención del señor Busquets me preocupa profundamente, porque, efectivamente, el Servicio Militar no está solamente en llenar determinados cupos, sino que cumple un servicio de igualdad y de educación ciudadana. Por eso nuestro Grupo votará en contra de enmiendas de esta naturaleza, o de otras proposiciones que están en las órdenes del día próximas, como, por ejemplo, servicios forestales y cosas semejantes, que creemos no pueden oponerse al principio de igualdad de los ciudadanos ante el servicio a la patria.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones, señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Entonces, que conste en acta mi protesta.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta su protesta, señor Busquets, pero lo único que ha habido es referencia a un argumento utilizado, no ha habido alusión ninguna que pueda contestar en turno de alusiones que se refieran a manifestaciones sobre su persona o sobre sus actos.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Sí, señor Presidente, pero estimo que el señor Fraga «ha cogido el rábano por las hojas».

B) SOBRE AUTOPSIAS CLINICAS (GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley siguiente, sobre autopsias clínicas, del Grupo Parlamentario Centrista; está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 20 de agosto de 1979. Si no hay objeción por parte de la Cámara, damos por leído el texto de la proposición de ley. Por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura a los criterios expuestos por el Gobierno y por la Comisión correspondiente.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Criterio del Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1979: «Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a Vuecencia el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Centrista del Congreso sobre autopsias clínicas, cuyo contenido es el siguiente: Todo el texto está de acuerdo con la idea del Gobierno sobre este tema, salvo en algún punto concreto. En consecuencia, el criterio del Gobierno es favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, aun cuando deba ser objeto, en su caso, de enmienda. El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias Salgado».

El criterio de la Comisión es de fecha 19

de septiembre de 1979, y dice: «Excelentísimo señor: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en su reunión del día 18 de septiembre de 1979, ha examinado la proposición de ley sobre autopsias clínicas presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, habiendo acordado por unanimidad tomar en consideración dicha proposición de ley. Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara. Firmado, el Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Delgado de Jesús para exponer los fundamentos de la iniciativa parlamentaria del Grupo.

El señor DELGADO DE JESUS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en representación del Grupo Parlamentario Centrista para consumir un turno en favor de la toma en consideración de la proposición de ley sobre autopsias clínicas.

Voy a tratar de ceñirme en mi exposición a resumir, muy brevemente, cuáles han sido los motivos que han impulsado a mi Grupo a dicha presentación y los principios fundamentales en que se inspira esta proposición de ley. Los motivos que han movido al Grupo Centrista parten de concebir el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales que exige para su completa realización en una sociedad moderna el correcto aprovechamiento de todos los medios disponibles que contribuyan a mantener el continuo progreso de la medicina.

Por otra parte, la solidaridad humana encuentra una completa proyección en esta ley, que permite que el ser humano, tras su fallecimiento, haga posible el avance científico, ya que el examen autopsico de los cadáveres es un procedimiento insustituible en el estudio científico de la enfermedad y su realización habitual en los centros sanitarios, a continuación de un estudio clínico completo, no sólo servirá para establecer sobre bases objetivas las causas del fallecimiento, sino que también contribuirá a la mejor comprensión de la enfermedad en su conjunto, y aportará datos trascendentales para la evaluación de los medios diagnósticos y terapéuticos.

Además, con la práctica de los estudios autopsicos se conseguirá, sin duda, que en bastantes casos se ayude a prevenir o a sanar enfermedades que podrían afectar a la familia o parientes del fallecido, por su naturaleza de enfermedades familiares o hereditarias.

Partiendo, pues, del máximo respeto a los derechos esenciales del hombre, que entendemos plenamente compatibles con su participación en el progreso de la medicina y con el sentimiento social cada vez mejor entendido de la solidaridad humana, la proposición de ley que presentamos se inspira en los siguientes principios:

Primero. Plena garantía médica y jurídica para la determinación del fallecimiento, previa a la práctica de la autopsia clínica.

Segundo. Garantías sobre la inmediata disponibilidad legal del cadáver, agilizando los trámites administrativos y evitando inconvenientes psicológicos o materiales para los familiares del fallecido.

Tercero. Evitar que la realización de los estudios autopsicos resulten gravosos para la familia del fallecido.

Cuarto. Plena responsabilidad profesional de quienes intervengan en la realización de los estudios autopsicos y garantía de los centros sanitarios en los que se efectúen.

Quinto. Protección de la libertad de las personas que por cualquier motivo no deseen que se disponga de su cadáver, mediante la posibilidad de hacer constar su oposición en vida, o incluso después de su fallecimiento, a través de los familiares.

Además, con esta proposición de ley, que podemos considerar como muy progresista y avanzada, nuestro país se situaría en cabeza de los países que contienen disposiciones más avanzadas sobre este tema.

Por todas estas razones, solicito el voto positivo de SS. SS., en la seguridad de que al votar están ampliando el campo de aplicación de la solidaridad humana y abriendo caminos para que la muerte de las personas pueda servir de medio para conseguir expectativas o esperanzas de vida para otras personas. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar al turno de representación del Gobierno. Entiendo que el Gobierno renuncia, puesto que había

conferido su representación al señor Delgado de Jesús. (*Asentimiento.*)

Vamos a someter a votación la toma en consideración de esta proposición de ley, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre autopsias clínicas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; en contra, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Congreso toma en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre autopsias clínicas.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yuste.

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, Señorías, no es necesario decir que el Grupo Parlamentario Socialista ha votado favorablemente. Ahora bien, conviene hacer una serie de precisiones.

El azar y la necesidad, que diría Monod, han unido en la misma esquina el proyecto de ley de autopsias y la aprobación de la Ley de Trasplantes. Unidas estuvieron en un momento, y su posterior separación facilitó el acuerdo, entre los distintos Grupos Parlamentarios, respecto de los trasplantes. Esto no es una alabanza subliminal del divorcio, sino simplemente señalar que, así como Unión de Centro Democrático comprendió que era mejor el tratamiento separado de estos dos temas, nosotros hoy comprendemos la necesidad de establecer una nueva, diríamos, una inédita regulación, con el rango legal superior, de las autopsias clínicas.

La clave de bóveda de esta ley se sitúa en conciliar la mejor, la más correcta utilización de los recursos existentes para el avance de la medicina con la libertad, a través de un acto de solidaridad en vida, que va a dar fruto después de la muerte. El resto es accesorio. Es accesorio la organización concreta del Servicio de anatomía patológica. Es accesorio la titulación e, incluso, es accesorio la declaración de la obligatoriedad de ser autopsiado.

En efecto, hoy, por orden ministerial se ha declarado obligatoria la autopsia en los casos de defunción, en distintos hospitales. Así, en el año 1946 se declara obligatoria la autopsia en todos los casos de defunción que acaezcan en el Hospital Clínico de San Carlos de Madrid. En otra orden ministerial del año 1952 se hace lo mismo respecto del Instituto Nacional del Cáncer, y en 1955, en la Clínica de la Concepción, salvo circunstancias excepcionales.

La titulación exigida para realizar autopsias podría ser hecha por decreto. Entendemos que una organización como la que en el proyecto de ley se plantea, a través de centros regionales de patología, hecha por ley, haría muy difícil su modificación sobre la marcha, puesto que requeriría otra ley. Lo esencial es conjugar la libertad personal con las ventajas científicas de las autopsias médicas.

Y en este sentido, el artículo 3.º de este proyecto no es muy feliz, por lo que a él como esencial, y al resto de los artículos como accesorio, presentaremos nuestras enmiendas, que serán, más que una actitud negativa, la ocasión de discutir y encontrar juntos, como en la Ley de Trasplantes, las mejores fórmulas en bien de la ciencia médica.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ (desde los escaños): Señor Presidente, simplemente unas breves palabras para señalar que, efectivamente, creemos que en este tema de las autopsias clínicas, como ha pasado en la Ley de Trasplantes, es posible hacer un trabajo conjunto, importante, serio, y presentar también a la Cámara una ley que pueda tener la anuencia de todos.

Nosotros, sobre toda una serie de aspectos de este articulado actual, tenemos nuestras enmiendas, tenemos nuestras concepciones, pero nos sumamos a las palabras del compañero señor Yuste para decir que trabajaremos juntos en ello.

C) SOBRE ELIMINACION DEL TOPE DE SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD A LOS EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE GRAN INVALIDEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años de edad, a los efectos de las declaraciones de gran invalidez, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 20 de agosto.

Salvo que haya objeción por parte de la Cámara, daremos por leído el texto de esta proposición de ley. (Pausa.)

Por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura a los escritos en que figuran el criterio del Gobierno y el de la Comisión correspondiente.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Criterio del Gobierno, según escrito del 17 de septiembre de 1979:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años a efectos de la declaración de gran invalidez, y cuyo contenido es el siguiente:

El Gobierno entiende que la proposición de ley citada no debe ser tomada en consideración en base a los siguientes criterios:

1. La proposición no va acompañada del estudio económico y financiero que determinaría la incidencia en el gasto de la Seguridad Social de las medidas que se pretenden introducir.

2. El Gobierno tiene prevista, dentro del calendario de desarrollo legislativo de la Constitución, la presentación de una Ley General de la Seguridad Social, donde se aborden, de manera global, todos los criterios que habrán de informar el sistema de la Seguridad Social. Por ello considera que la medida propuesta, consistente en la supresión del tope de sesenta y cinco años a efectos de la revisión del grado de incapacidad en los su-

puestos de gran invalidez, constituye una manifestación de una política, a base de parcelas que, en definitiva, incidiría negativamente en un estudio y enfoque sistematizado de la Seguridad Social, tal y como lo exige la Constitución española, que establece un régimen público y mínimo y un régimen complementario y liberalizado.

3. En resumen, por las razones aducidas y en razón a lo que expone el artículo 108 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, que se refiere a los proyectos y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos, el Gobierno entiende que no se debe tomar en consideración la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre supresión del tope de sesenta y cinco años a efectos de la revisión del grado de incapacidad en los supuestos de gran invalidez.—Dios guarde a V. E.—El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias Salgado.»

El criterio de la Comisión, mediante escrito de 19 de septiembre de 1979, es el siguiente:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en su reunión del día 18 de septiembre de 1979, ha examinado la proposición de ley sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años a los efectos de las declaraciones de gran invalidez, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, habiendo acordado no tomar en consideración dicha proposición de ley por 17 votos en contra y 14 a favor.

Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1979.—El Presidente de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Álvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, Señorías, no voy a agotar todo el

tiempo que el Reglamento provisional de esta Cámara me concede en el trámite de defensa de esta iniciativa del Grupo Socialista del Congreso, que, como acabamos de escuchar, no es bien acogida por el Gobierno. Y, sin embargo, esta iniciativa pretende acabar con una flagrante discriminación —cito literalmente el texto que conocen SS. SS.— como es la que sufren los grandes inválidos que no pueden acceder a la declaración de esa situación de gran invalidez, precisamente porque tienen sesenta y cinco años.

Saben SS. SS. que la situación de gran invalidez es la que sufren determinados trabajadores, hombres o mujeres, que, además de estar incapacitados absolutamente para toda clase de trabajos, necesitan la ayuda de otras personas para realizar las más esenciales funciones de la vida, tales como comer, vestirse, etc., y que esta situación suele concurrir con más frecuencia en edad más avanzada.

La normativa legal vigente establece una serie de condiciones que se requieren para la declaración de la gran invalidez, que esta iniciativa socialista acepta, asume y respeta, excepto una, que es la que consideramos que constituye una discriminación. Es esa limitación de tipo cronológico, esa limitación por la edad; es decir, no poder acceder a la declaración de gran invalidez por tener sesenta y cinco años, por pertenecer a la tercera edad, por el delito de empezar a ser viejo, con la secuela correspondiente de que quedan privados de esa ayuda del 50 por ciento de incremento en la pensión, destinada a sufragar los gastos de la persona encargada del gran inválido o, alternativamente, el ingreso de una institución adecuada de ese gran inválido.

La filosofía que subyace en esta limitación de tipo legal es la que pretende apartar radicalmente de toda actividad laboral, del proceso productivo, a las personas jubiladas.

Pues bien, sin necesidad de cuestionar esta filosofía, que a efectos puramente polémicos se admite en este momento, es igualmente viable esta iniciativa, porque nosotros sabemos y partimos de la base de que el inválido absoluto de hecho ya tiene del todo abatida su capacidad de trabajo, sabemos que es nulo su horizonte laboral y, por consiguiente, de-

cimos que la gran invalidez es una invalidez circunstanciada; no es sencillamente un grado más de invalidez, es una invalidez circunstanciada y de ahí el destino del incremento a remunerar a la persona que atiende al inválido o a procurar su internamiento en una institución adecuada, partiendo, repito, de la base de que la capacidad laboral de ese inválido es nula ya, de por sí está totalmente abatido.

Al poner este tope de edad para esta declaración de derecho de una situación de hecho, se produce una marginación múltiple en estas personas marginadas por la edad, marginadas por la enfermedad, marginadas por la escasez de medios económicos, también con una marginación, digamos, político-social, porque igualmente se excluye su presencia en las instituciones adecuadas, en los hogares, en las residencias para personas de la tercera edad.

Tengo que referirme, naturalmente, a las razones que ha esgrimido aquí el Gobierno, que nos ha hecho públicas, por las cuales se opone a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Yo creo, sinceramente, que la primera de esas razones que se esgrimen en el sentido de que no acompañamos el adecuado estudio económico, etc., a duras penas encubre su verdadero carácter de pretexto, porque no se puede seriamente pedir a nadie lo que no puede dar, no se puede pedir a nadie imposibles, y el Gobierno sabe que ese estudio que aquí se nos pide es sencillamente imposible.

Nosotros podíamos dar algunas cifras, unos datos, como quizá el Gobierno también pudiera darlos, pero esos datos no pueden estar sustentados por un estudio serio y responsable. Porque seriamente, ¿qué puede cuantificar un hecho futuro incierto, quizá un futuro, como puede ser la declaración de las situaciones de gran invalidez que se van a producir en trabajadores, hombre o mujeres, declarados en invalidez permanente absoluta después de los sesenta y cinco años? Porque no se trata de decir cuántas grandes invalideces se van a producir, sino cuántas van a ser declaradas. Y en este momento en que las Comisiones Técnicas Calificadoras, las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social no están en funcionamiento, han sido suspendidos o suprimidos en De-

creto de 28 de noviembre, no recuerdo exactamente la fecha, del año pasado, y no sabemos cómo van a funcionar esos tribunales médicos, de qué forma se van a constituir, qué criterios se van a seguir, si el de la valoración absoluta o el de la valoración relativa, qué modelos se van a seguir, no se puede seriamente exigir un estudio cuando no se tienen los datos.

Si SS. SS. me permiten, incluso apurando un poco este argumento, yo tendría que decir que para saber cuántos grandes inválidos van a producirse en los próximos años, tendríamos que saber, por ejemplo, cómo va a evolucionar la curva de la nupcialidad en este país, porque la Cátedra de Gerontología del Instituto de Ciencias del Hombre recientemente nos ha dicho, y se ha hecho público, que los solteros, por ejemplo, resisten mejor los embates de la invalidez, de la enfermedad, que los casados; es decir, entre los pensionistas solteros e inválidos absolutos hay unas posibilidades mayores de poder seguir en esa situación ya precaria, pero sin avanzar hacia una situación más precaria. Como ha dicho y escrito mi querido amigo y compañero Ramón Tamames —cayendo por una vez en ese pecado del lenguaje arcano de los economistas— en uno de sus magníficos libros, la curva de la nupcialidad es sensible a las ondas de la coyuntura, que, como SS. SS. entienden, quiere decir que la gente se casa más o menos según le vaya mejor o peor en el aspecto económico. Quiero decir que habría que conocer toda la evolución de la economía española en los próximos años y la evolución de la curva de población para presentar un estudio económico como el que nos pide el Gobierno.

Pero, además, el Gobierno no es congruente consigo mismo cuando pide a los demás lo que él no hace. Tengo delante de mí el programa a medio plazo para la economía española y cuando se refiere a las acciones específicas, cuando habla del establecimiento de la jubilación obligatoria a los sesenta y nueve años, dice este programa que esta medida, contemplada en el Estatuto de los Trabajadores, se acompañará de un conjunto de disposiciones dirigidas a colectivos específicos de trabajadores, cuyo objetivo esencial es permitir que la edad de jubilación se re-

duzca en un promedio de cuatro meses por año. Y no dice nada de ningún estudio ni se acompaña de ningún estudio.

En la memoria del INP del año 1976, la última que tenemos, tampoco aparece un solo dato global sobre el tema, y en los datos del propio Instituto Nacional de la Salud, a pesar de los intentos de control del gasto ya establecidos en los Pactos de la Moncloa, hay unas desviaciones de más de 100.000 millones de pesetas, porque se disparan las previsiones en todos los apartados.

En la segunda causa de oposición que señala el Gobierno, realmente hay un pequeño lugar para el optimismo, porque, si no entiendo mal, parece que se quiere decir que en el calendario de desarrollo legislativo de la Constitución, en la futura Ley General de la Seguridad Social, se va a acoger esta iniciativa, o hay esas expectativas; pero se añade una valoración política con la cual no estamos de acuerdo. Se dice que esta forma de legislar por parcelas no es una forma correcta de legislar. Nosotros entendemos que esta iniciativa nuestra se inscribe en un esfuerzo global de consolidación de la democracia, de avance de la democracia económica y social, y esto hay que hacerlo todos los días, en todos los momentos, paso a paso, y no dejarlo para más tarde, porque aquí es de aplicación que no se puede dejar para mañana lo que se puede hacer hoy, porque lo que no se haga hoy puede condicionar ese mañana.

Debo añadir, en cuanto a la contestación del Gobierno sobre el aumento de gastos que esto puede traer consigo, a título indicativo, como unas consideraciones que de alguna manera enmarcan el alcance de esta iniciativa, que hay que tener en cuenta que en las declaraciones de gran invalidez los criterios físicos priman sobre los psicofísicos, que hay muchas grandes invalideces que no podrán ser declaradas si se toma en consideración esta iniciativa. Hay que tener en cuenta que la declaración de la gran invalidez es restrictiva, siempre bajo la rúbrica «sin posibilidad razonable de recuperación», cosa que no ocurre a veces con las incapacidades totales o parciales.

Y hay que decir, finalmente, que la cuantía de las pensiones de jubilación en nuestro país es sumamente baja. Tengo aquí los úl-

timos datos del Instituto Nacional de Previsión y el término medio es de unas diez a once mil pesetas mensuales. Me están diciendo que no y voy a aprovechar este trámite para decir que, según los datos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que es su fuente, en cifras referidas al 31 de diciembre de 1978, las pensiones medias de jubilación en el régimen general son de 12.340 pesetas; en el régimen especial de ferroviarios, 13.850 pesetas; en el régimen de escritores, 10.668 pesetas; en el régimen especial de toreros, 10.102 pesetas, etc. Las más altas, en el régimen especial de la minería y del carbón, 20.464 pesetas.

Ya sé que se nos va a decir cuántas cosas se han hecho y lo mucho que se ha hecho. Nosotros no estamos satisfechos con lo mucho que se ha hecho, ni los pensionistas que en este momento están encerrados en Ponferrada, en la AISS, tampoco, y así lo dicen en unas grandes parcatas en la fachada del edificio.

Efectivamente, se han hecho muchas cosas, pero también tenemos que decir que ésta es una de las cosas que hay que hacer, desde nuestro punto de vista, aquí y ahora, y no se puede esperar más, porque creo que no se deben hacer las cosas, y que nadie hará las cosas, pensando que con esta edad, estas pensiones y esta incapacidad, estos inválidos o grandes inválidos no van a acceder a las próximas urnas, porque no va a haber lugar a ello.

Tengo que decir, Señorías, que el abandono de la salud pasados los sesenta y cinco años es dramático en este país: o te mueres de repente o te echan de todas partes, porque te echan también de esas residencias de ancianos en las cuales le dan diez días de plazo al anciano y, si no puede gobernarse por sí mismo, si no puede valerse por sí mismo, le ponen una circular en la mano y le lanzan a la calle, porque no hay instituciones gerontológicas para enfermos crónicos de la tercera edad, esto lo sabemos todos; porque es muy cara la asistencia a los grandes inválidos y porque no puede ser declarada la gran invalidez después de los sesenta y cinco años.

Todos sabemos que los fines de semana

muchas residencias sanitarias de la Seguridad Social se llenan de ancianos, coincidiendo con el éxodo de los médicos rurales en los fines de semana que se van del campo. Allí van, con billete de ida y vuelta, muchos de sábado a lunes, a las residencias sanitarias de la Seguridad Social. Algunos de ellos no quieren marcharse para casa porque dicen que están muy bien allí y porque, realmente, las condiciones en que viven, sin una persona que pueda atenderles, constituyen una situación límite. Por eso nosotros con esta iniciativa queremos acabar con la rigidez de nuestro sistema que, a pesar de prever la revisión, en todo tiempo, de las incapacidades, por error en el diagnóstico o agravación o mejora, luego de forma poco congruente señala unos límites como éste, que realmente consideramos que ni con la propia filosofía del sistema concuerdan bien.

Yo quería decir, para terminar, que no es muy ambicioso nuestro propósito; que en el frontis de las aspiraciones de la política social del año 1928, de 23 de junio, se dice textualmente «que se pretende organizar el seguro de vejez e invalidez de forma que ningún ciudadano que haya consumido sus energías en el trabajo se vea nunca en la triste y desconcertante situación de pordiosear su sustento». Creemos que ha llovido mucho desde entonces, pero en algunas parcelas la sequía es muy severa.

Y ya que estamos mirando hacia atrás y recordando, para terminar, quiero decir al Gobierno que la Declaración III del Fuero del Trabajo incluía a los hijos menores y a la esposa que no trabaja entre los supuestos de infortunio. Los socialistas, desde luego, emplazamos al Gobierno para que, en el supuesto improbable de que no sea tomada en consideración esta iniciativa, en esa reforma de la Seguridad Social que aquí se nos ha anunciado, esto se incluya para que a partir de ese momento al menos no se pueda decir en este país que es una situación de infortunio llegar a cumplir los sesenta y cinco años. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene concedida la representación del Gobierno para este debate el Diputado don Luis Berenguer Fuster, que tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al contestar en representación del Gobierno en el debate sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso sobre eliminación del tope de la edad de sesenta y cinco años a efectos de declaración de gran invalidez, he de manifestar con carácter previo que no sé exactamente si en este momento estoy en el debate sobre ese tema concreto, si estamos discutiendo la eliminación del tope de invalidez establecido en el artículo 145 de la Ley General de Seguridad Social para la declaración de gran invalidez, o bien estamos en un debate un tanto más amplio —según palabras del Diputado que magníficamente me ha precedido en el uso de la palabra—, hablando sobre las características de los solteros sobre los casado para resistir mejor los embates de la vida, o sobre una serie de circunstancias que pueden afectar a la situación de la tercera edad, o incluso si lo que se pretende en este debate —y así me ha parecido interpretarlo en sus últimas palabras— es defender determinados aspectos de la legislación del régimen anterior, creo que de las Leyes Fundamentales.

Como considero que todas estas cuestiones quedan o deben quedar al margen de lo que aquí se está debatiendo o discutiendo, voy a tratar, de la forma más breve y concisa posible, de centrarme única y exclusivamente en las razones por las que el Grupo Parlamentario Centrista y el Gobierno al que represento en este debate se oponen a la toma en consideración de la proposición de ley concreta propuesta por el Grupo Socialista y que es objeto de este debate, de esta discusión.

Tradicionalmente los Diputados de mi Grupo Parlamentario que hacen uso de la palabra en los debates sobre la toma en consideración de proposiciones de ley de la oposición, manifiestan, porque es verdad, que no tratamos de yugular en absoluto las iniciativas legislativas de la oposición, que no decimos «no» con carácter sistemático a todas las proposiciones de ley, y que cuando lo hacemos es única y exclusivamente por dos razones: o porque la proposición de ley contenga u obedezca a principios que choquen frontalmente con la ideología que propugna y defien-

de Unión de Centro Democrático, o bien porque se trate de una proposición de ley que esté incluida dentro de lo que es el calendario legislativo del Gobierno.

Con estos antecedentes, y aplicando estos principios a la proposición de ley que aquí se está debatiendo, tenemos que decir que efectivamente hay causas para votar en contra de la toma en consideración. Porque en virtud de la segunda de las razones, en el calendario legislativo del Gobierno enviado a esta Cámara, la reforma de la Ley General de la Seguridad Social, donde se enfocarán todos y cada uno de los problemas que la Seguridad Social plantea y a los que tiene que dar solución y que la sociedad española tiene planteados, está prevista para el próximo mes de mayo. Esta razón sería suficiente para exponer y para justificar cuál es el criterio del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo sustenta, el Grupo Parlamentario Centrista —UCD—, para decir «no» a la toma en consideración. Pero, además, hay una serie de razones, una serie de consideraciones que es preciso exponer para justificar aún más, si cabe, cuál es la postura de nuestro Grupo Parlamentario.

Tengamos en cuenta que lo que estamos debatiendo, lo que estamos discutiendo si se toma o no en consideración es una proposición de ley que trata de modificar única y exclusivamente un artículo concreto, el artículo 145, de la Ley General de la Seguridad Social. Más aún; no trata de modificar un artículo, trata de añadir exclusivamente un párrafo que diga: «No obstante, la situación de gran invalidez puede ser declarada en todo tiempo, con independencia de la edad del inválido», única y exclusivamente este párrafo, con lo cual nos encontraríamos que, de ser tomada en consideración la proposición de ley a que nos referimos y que estamos debatiendo, la posterior tramitación de la proposición de ley prácticamente quedaría sin sentido. A efectos reglamentarios habrá que hacerla, pero no se podrán presentar enmiendas de sustitución de este artículo en la práctica, porque las alternativas son claras: o bien resulta que la edad tope de sesenta y cinco años se tiene en cuenta para las revisiones de las declaraciones de incapacidad que tengan como consecuencia la posible de-

claración de gran invalidez —que es el criterio que mantiene actualmente el artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social—, o bien, por el contrario, no se toma en cuenta este tope, que es la propuesta que contiene la proposición socialista. Los criterios son claros: o se toma en cuenta este tope o no se toma en cuenta. Difícilmente son imaginables otras situaciones intermedias.

Entonces, el debate que estamos manteniendo es un debate mucho más profundo del debate lógico y tradicionalmente previo a la toma en consideración de las proposiciones de ley. Aquí lo que estamos discutiendo en realidad es el fondo de la proposición de ley, porque posteriormente este debate sería difícil de mantener. No nos encontramos en el caso de una ley que por su extensión y articulado podamos decir: Bien, consideramos la oportunidad de regular determinados aspectos, consideramos la oportunidad, aunque en algunos preceptos no estemos de acuerdo, pero sí que estamos de acuerdo en otros y, por tanto, los preceptos en los que no estemos de acuerdo vamos a enmendarlos, bien pidiendo su supresión o bien pidiendo su sustitución. Aquí difícilmente podemos pedir su supresión, ya que si pedimos la supresión del único párrafo que quiere introducir la proposición de ley ésta queda sin ningún sentido, y si proponemos la sustitución lo que haremos será volver al precepto actual del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esto va especialmente dirigido a todos aquellos Grupos que votan sistemáticamente a favor de todas y cada una de las proposiciones de ley. No estamos ante una proposición de ley general que luego todos y cada uno de los Grupos podamos enmendar. Difícilmente podremos enmendar luego esta ley: o se toma en cuenta este tope o no se toma en cuenta.

Y eso aunque reglamentariamente no sea así, éste es prácticamente el único momento que tenemos para decirlo. Por eso estimamos oportuno entrar en una serie de consideraciones sobre lo que es el fondo de la proposición de ley, sobre qué es lo que supone esto, y tenemos que hacer igualmente una serie de consideraciones sobre las formas de legislar.

Hay una forma de legislar por parcelas, por parcheo, detectando problemas que pueden

existir y existen de hecho en la sociedad y aplicando unas soluciones concretas rápidas, pero limitadas a problemas concretos. Hay otra forma de legislar mucho más adecuada desde nuestro punto de vista, que es observar todos y cada uno de los problemas que pueden afectar a un sector determinado, a un área de la sociedad y entonces darle solución globalmente.

Porque legislar, señoras y señores Diputados, como SS. SS. conocen perfectamente, es un proceso difícil, es un proceso complicado y además no se puede legislar con ninguna impaciencia, ya que cualquier paso que demos, como decía el profesor Hayek, cualquier paso que demos nos está condicionando el próximo paso a dar. Cualquier error que cometamos —como desde nuestro punto de vista quizá podría cometerse al tomar en consideración esta proposición de ley— nos vendría a condicionar posteriormente en los sucesivos pasos para la reforma de la legislación sobre Seguridad Social.

Decimos esto porque hay que legislar y acceder a las soluciones presentadas en la reforma de la Seguridad Social, teniendo en cuenta cuáles son las prioridades a las que hay que atender, ya que cuando se trata, como en esta proposición de ley, de ampliar el campo asistencial de la Seguridad Social, es algo asumible por todos y cada uno de los grupos políticos de esta Cámara. Todos deseáramos, por supuesto, que la acción de la Seguridad Social se ampliara a todos aquellos individuos, a todas aquellas personas que tienen derecho o que están necesitadas de esta acción asistencial, pero también hay que tener en cuenta cuál es el costo que puede tener esta ampliación de la acción asistencial. Hay que legislar como hace nuestro Gobierno, teniendo en cuenta una política de medios y una política de objetivos. Ambas conjuntamente.

Se decía que no se había realizado un estudio económico porque era imposible de realizar. Posiblemente el Grupo Socialista del Congreso sea incapaz o no esté en condiciones en estos momentos —y repito e insisto en las palabras del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra— de realizar este estudio económico, pero nuestro Grupo Parlamentario lo ha hecho —con independen-

cia de las críticas al sistema que se puedan realizar— para saber qué es lo que costaba o podía costar la aprobación de esta proposición de ley, y ello nos ha dado —con todo lo discutibles arriba o abajo que puedan ser los datos—, unas cifras de lo que la aprobación, repito, en los términos establecidos de esta proposición de ley supondría. Pues bien, supondría un incremento de costo para la Seguridad Social en el año 1980 de 23.549 millones de pesetas, ni más ni menos, y para el año 1982 de 37.149 millones de pesetas. Si SS. SS. creen, si están convencidos de que la Seguridad Social está capacitada para soportar este incremento de gasto, entonces harán bien votando a favor de la toma en consideración de la proposición de ley.

Pero aparte, esta proposición de ley —y utilizo en esto las palabras de un parlamentario socialista— contiene una bomba de espoleta retardada, y esta opinión la ha ratificado la intervención del señor Alvarez de Paz en el día de hoy al defender la toma en consideración de la proposición de ley. Porque aquí los únicos que están, según el texto de la proposición de ley, los únicos que podrían acceder a este incremento de la pensión en virtud de una situación posible de gran invalidez, serían aquellos trabajadores que hubieran sido declarados en situación de invalidez y que, con posterioridad, en virtud de una agravación se encontraran en situación de gran invalidez. Pero en virtud de ese texto, de ninguna manera podrían acceder a ese incremento de pensiones todos aquellos pensionistas que no habiendo sido declarados en situación de incapacidad o invalidez se encontraran, por pérdidas funcionales o por pérdidas anatómicas, en una situación en su tercera edad, en los últimos años de su vida, en virtud de la cual no pudieran realizar por sí mismos los más mínimos actos de la vida. Y, por tanto, estos pensionistas de jubilación no tendrían derecho a ese aumento, a ese incremento de la pensión.

Decimos, y ustedes podrían decirme tal vez, que por qué no se les propone una enmienda en el sentido de ampliar también esa acción asistencial a todos los pensionistas, lo cual, evidentemente, ampliaría el campo de la acción asistencial e insisto que sería asumible

teóricamente por todos los Grupos Parlamentarios con representación en esta Cámara.

Pues bien, ese incremento supondría un gasto, según el estudio económico realizado por nuestro Grupo Parlamentario, que sí que tiene datos suficientes para efectuarlo: un incremento, además de la cifra que anteriormente he indicado, para el año 1980 superior a los 72.000 millones de pesetas. Y para el año 1982, que son los datos que hemos sacado, de 102.000 millones de pesetas más.

Señoras y señores Diputados, y con esto termino, si ustedes consideran que el presupuesto de la Seguridad Social puede soportar para el año 1980 este incremento de más de 23.000 millones de pesetas; si ustedes consideran que esta Cámara estará capacitada para decir «no» a la petición de los pensionistas por jubilación que pidieran, ni más ni menos, igualarse a la situación de los pensionistas por invalidez; si ustedes consideran que son capaces de oponerse a esas peticiones o si consideran que la Seguridad Social puede soportar en el año 1980 además de esos 23.000 millones de pesetas una cantidad de 72.000 millones de pesetas más; si consideran todo ello, entonces voten que sí a la proposición de ley socialista. Pero, si por el contrario, consideran que la reforma de la legislación ha de ser realizada de una forma globalizada, teniendo en cuenta todos y cada uno de los problemas que puedan plantearse, estableciendo un calendario de prioridades incluyendo en el campo asistencial a las personas que no reciben en estos momentos ninguna retribución o puedan no recibirla de la Seguridad Social en lugar de destinar los incrementos a personas que sí que la reciben, en ese caso voten, como hará el Grupo Parlamentario Centrista, en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre la eliminación del tope de sesenta y cinco años a los efectos de las declaraciones de gran invalidez.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; en contra, 146; a favor, 133.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre eliminación del tope de sesenta y cinco años de edad a los efectos de las declaraciones de gran invalidez.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista acaba de votar afirmativamente a la proposición del Partido Socialista en relación a la eliminación del tope de los sesenta y cinco años, porque consideramos que su entorpecimiento para la declaración de gran invalidez está ocasionando en este país serios trastornos, grandes problemas, en un sector, en un colectivo de la sociedad, precisamente en el momento que más merece y necesita la máxima asistencia.

Es evidente, como ya planteaba el compañero del Grupo Socialista, que muchas personas son colocadas en un grado de incapacidad permanente, absoluta, y que, bien porque la técnica de detección de la enfermedad ha permitido hacer un diagnóstico más riguroso, bien porque ese diagnóstico no había sido suficientemente meticuloso, bien por el desarrollo de la propia enfermedad, esa persona entra en la gran invalidez y necesita, como él planteaba, unos cuidados especiales, porque muchos de ellos caen en vida absolutamente vegetativa. Y precisamente en ese momento, en que una revisión puede terminar incrementando sus prestaciones para hacer frente a esas nuevas realidades que no contemplaba la situación anterior, ese tope se le cercena, limitando tremendamente su existencia.

¿Puede esta Cámara, acogándose a una Ley de 1973 (no ha cambiado nada en este país) mantener esa situación que abarca y enmarca a muchísimos trabajadores en nuestro país?

Bueno; el representante de UCD habla de escrúpulos para modificar cierta ley. Yo, sin-

ceramente, no le comprendo, porque desde mi estrado asisto (a veces a través de Decretos-leyes, pero a veces sin eso siquiera), a verdaderas vulneraciones de leyes. Por ejemplo, el problema de la amnistía laboral. Aquí se aprobó la amnistía laboral; sin embargo, por cicatería, no se aplica absolutamente nunca y ha sumido en la vergüenza y en la ruina a muchísimos hombres que han pasado toda su vida añorando esa situación que, gracias a la Ley de Amnistía, habían empezado a trabajar, renunciando a otras actividades, que se ven obligados a jubilarse y se quedan sin el trabajo anterior, sin el dinero que ganaban en el puesto anterior y sin la jubilación, porque el Gobierno no paga las cuotas a la Seguridad Social a que le obliga la ley.

¿Hay escrúpulos ahora en modificar la Ley de 1973, cuando es tan humana y políticamente necesario, con la impresión de que en nuestro país caminamos de verdad hacia una sociedad más justa?

Se habla (no sé si se ha modificado, pero supongo que con arreglo al criterio de la Ley de 1973 no se habrá hecho) de que hasta hace muy poco los Ministros tenían una pensión vitalicia, aunque no lo hubiesen sido más que tres meses, de 75.000 pesetas, y no dudo que la merezcan, pero creo que es una situación mucho más humana la de los que tienen gran invalidez.

Por esa razón, yo creo que esta Cámara no puede esperar. Yo me felicito de que, por fin, UCD plantee esto a la vista de un año, pero creo que el problema de muchos hombres que se encuentran en esta situación no admite espera y no admite leyes maquilladas; necesitan una ley que cercene ese impedimento para acceder a esas necesidades que determina una nueva situación.

Es por todas estas razones por las que nosotros hemos votado favorablemente la proposición de ley del Grupo Socialista. Por eso y por una política coherente con la problemática que tienen estos pensionistas en nuestro país, que han dado todo por el crecimiento económico y que hoy, muchos de ellos, en edad todavía de trabajar, pero que no han podido trabajar por una injusticia que se cometió, por unas leyes que les sometieron a un trabajo inhumano, hoy se encuentran viviendo en la más mísera de las situaciones.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace pocos días mi compañero Ciriaco de Vicente señalaba aquí una serie de agravios recibidos en este año, no un año bueno, por los pensionistas, a los cuales hay que añadir el resultado de esta votación que, desde nuestro punto de vista, constituye un agravio más para ese sector al que me refería antes que, realmente, sufre una serie de situaciones que revisten los caracteres de plaga bíblica.

Nosotros hemos votado a favor de esta proposición de ley porque consideramos que esa respuesta es coherente con la filosofía inspiradora del sistema de prestaciones que realmente establece que las revisiones de incapacidad deben producirse, y pueden producirse, en todo tiempo, puesto que por su propia naturaleza los casos de invalidez permanente son, previsiblemente, definitivos, pero no definitivos a secas.

Hemos votado «sí», porque consideramos que hay una falta de correspondencia entre una situación legal y una situación real, y ésta es una situación de violencia que no tiene que durar, no puede durar mucho tiempo, porque nada violento puede durar.

En cuanto al análisis que se ha hecho de nuestros planteamientos por el Diputado señor Berenguer, tengo que decir que en el plano procedimental y en el de fondo (me parece que ha sido en esos dos planos en los que se ha producido su intervención), a mí, desde luego, no me ha convencido, lo digo con toda sinceridad.

En el plano procedimental se nos habla de un calendario y yo me alegro de que esta palabra salga aquí y se pronuncie, para ver si sirve de recordatorio al Gobierno para que cumpla un poco mejor los compromisos de ese calendario que, en esta Cámara, como ya se dijo hace poco menos de una hora, no se cumplen.

Y, en cuanto al fondo del asunto, se nos dice que ésta es una proposición de ley que no admite nada más que dos salidas: decir sí o decir no. Efectivamente, no es una proposición de ley que sea bifronte ante la cual

se pueden adoptar dos rostros, como, por ejemplo, la proposición de ley socialista en torno a los emigrantes. Aquí se podía haber hecho alguna enmienda de adición, que desde luego requiere una cierta imaginación.

Lo más positivo de toda la intervención del compañero Diputado de UCD, desde mi punto de vista, es que, efectivamente, se nos dice que ya hay un estudio. Yo quisiera creer que existe ese estudio. Podría decir que esos datos no son válidos, que hay otros datos que nosotros también los tenemos. Prefiero creer que realmente es así. Lo que sí me gustaría es que ese estudio sea enviado a la Comisión de la Tercera Edad, que todavía no se ha reunido una sola vez en esta legislatura.

En cuanto a la impaciencia que de alguna manera se me achacaba en mi intervención anterior, impaciencia por sacar adelante estas iniciativas, tengo que decirle al compañero Diputado de UCD que no se trata de una impaciencia mía, personal; realmente, la impaciencia que no admite espera es la impaciencia de los que tienen una esperanza de vida muy breve; esa impaciencia de los que no pueden esperar, cuya solución de plaga bíblica, situación realmente límite por falta de sensibilidad o por otras razones —yo no sé por cuáles— que no se han querido ver y, por consiguiente, será una situación que, como última esperanza, como último remedio, nosotros confiamos en que encontrará acogida en ese proyecto, en esa reforma de la Seguridad Social que aquí se nos ha anunciado. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Berenguer, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra para explicación de voto.

El señor BERENGUER FUSTER: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados. Evidentemente, puesto que nos encontramos en un trámite de explicación de voto y la misión del orador en representación de un grupo parlamentario ha de ser, única y exclusivamente, de explicación de voto, yo diría brevemente, casi telegráficamente, que hemos votado que no a la toma en consideración de la proposición de ley por las razones que anteriormente he expuesto.

Primero, porque tenemos un proyecto mu-

cho más ambicioso, que presentaremos en el mes de mayo del próximo año, de reforma de la Ley General de la Seguridad Social.

Segundo, porque nos encontramos ante una ley en la que, por su estricto y conciso contenido, discutirla en estos momentos, en este debate de la toma en consideración, suponía y supone, de hecho, la discusión del fondo y contenido de la ley.

Y en tercer lugar, porque, evidentemente, no nos han convencido, en modo alguno, las explicaciones del representante del Grupo proponente.

Pero como quiera que aquí, en esta Cámara, se utiliza con frecuencia el turno de explicación de voto para replantear de nuevo una serie de cuestiones y para rebatir o argumentar en contra de las argumentaciones que se han realizado en el debate previo, voy a aprovechar, aunque sea brevemente, telegráficamente, insisto, para tratar de rebatir algunas de las manifestaciones que por los dos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra se han manifestado.

Se nos ha dicho por el representante del Grupo Parlamentario Comunista que los pensionistas están olvidados.

Pues bien, señor Fernández Inguanzo, yo le quiero recordar que aun en el supuesto de que se hubiera tomado en consideración esta proposición de ley, aun en el supuesto de que después de su tramitación por la Cámara resultara aprobada, los pensionistas de jubilación que podrían estar en situación de gran invalidez seguirían sin tener derecho a su incremento de pensión.

También se nos ha dicho por el representante del Grupo Parlamentario Socialista que nuevamente estamos olvidando a los representantes de la tercera edad, que están tan necesitados de protección.

Cuando se nos acusa de olvidar a los representantes de la tercera edad, como hace poco, con ocasión del debate de una proposición de ley que planteaba la necesidad de unas representaciones determinadas en los centros de la tercera edad; cuando se nos acusa de que nos olvidamos de todo un colectivo de los padres con niños pequeños si nos oponemos a la toma en consideración de una determinada ley sobre guarderías; cuando, en fin, se nos acusa, siempre desde el

punto de vista tremendista, de que olvidamos a tantos y tan grandes colectivos, me viene a mí una frase que, con ocasión de un debate en la Comisión de Trabajo, pronunció el Diputado señor Vida Soria. Acusaba el Diputado señor Vida Soria a los representantes del Grupo Parlamentario Comunista, y lo hacía citando a Lenin y a Trostky, que hacían las proposiciones tratando de hacer propaganda política y no tratando de solucionar los problemas concretos.

Como nuevamente se nos han hecho estas acusaciones, yo tendría que decir a los representantes del Grupo Socialista: Señores Diputados, ustedes no están intentando tanto resolver los problemas concretos de los pensionistas de invalidez como tratando de utilizar su proposición de ley como arma arrojadiza contra el Grupo Parlamentario Centrista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, el señor Puig i Olivé.

El señor DE PUIG I OLIVE: Señor Presidente, Señorías, para sumarme a mis compañeros Socialistas del Congreso y manifestar mi disgusto y desacuerdo por el resultado de la votación. Se nos han dado también razones que no nos convencen; se nos ha pedido una vez más el estudio económico, que al no presentarlo, entorpece los trabajos parlamentarios; se nos han dado unas cifras de las cuales no tenemos seguridad absoluta, y entendemos que lo que se nos ha dado es una respuesta negativa a la posibilidad de solucionar una situación de discriminación increíble, por limitación de la edad, en la declaración de gran invalidez. Sentimos que esto suceda, que se yugule una vez más una iniciativa de un Grupo Parlamentario que no es el Centrista, y tenemos que decir que si se trata realmente de protagonismo político, entendemos que es aberrante que por ello se dilate una situación de injusticia; que si se nos dice que en una próxima ley general que discutiremos en mayo o junio esto se va a arreglar, creemos que hay razones de urgencia. Ahí nos puede pasar como en las enmiendas a un articulado legal del viejo régimen, o a la proposición de ley sobre mejoras de las pensio-

nes de viudas que se encuentran en situación de discriminación; nos puede pasar que el sujeto al que queremos beneficiar desaparezca, es decir, que se nos muera, porque vamos tardando mucho tiempo en legislar sobre este asunto.

Además, en el tema de la urgencia hay que recordar que, a veces, cuando le interesa al Grupo del Gobierno, se hacen urgentes, se toman como urgentes, aquellas cosas que quizá serían discutibles. Asistimos aquí al trato urgente de la situación de la comarca de Málaga, como recordarán todos ustedes, sin tener presente que quizá otras comarcas más pobres y más necesitadas que aquéllas precisaban de una legislación con respecto a las propiedades y a los derechos forales. Sin embargo se trataba de un interés concreto del Grupo Parlamentario de UCD, y en aquel caso, naturalmente, no se yuguló la iniciativa.

Lamentamos, pues, que UCD colapse nuevamente esta iniciativa parlamentaria por ese afán de no tomar en consideración las proposiciones de otros Grupos; por un afán, diría yo, de batir el récord mundial en no tomar en consideración las proposiciones de otros Grupos, y no quisiera que algún representante de UCD me sacara la lista de los Parlamentos en los cuales la mayoría gobernante no toma en consideración las propo-

siciones de la oposición. Quizá realmente el récord mundial no lo tiene UCD, pero no me negarán ustedes que están cerca, como mínimo, del récord olímpico.

En cualquier caso, lamentamos esa insensibilidad por un tema grave como este de la limitación de edad en la declaración de gran invalidez; esa incapacidad, invalidez diría yo, de UCD, o gran invalidez para atender a semejantes necesidades sociales.

Lo peor es que con las cifras y los argumentos que se nos han dado, quizá lo que debemos entender es que tampoco para el año 1980 o para 1982 tendremos las posibilidades económicas para arreglar estas situaciones dramáticas. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordar a SS. SS. que mañana, a las cuatro, se reunirá la Comisión de Interior, con asistencia del señor Ministro del Departamento, que informará sobre seguridad ciudadana. Los Presidentes de Comisión están convocados a una reunión de la Mesa a las nueve y media del viernes.

La sesión se reanudará mañana, por la mañana, a las once y media.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

APENDICE 1

REAL DECRETO-LEY 16/1979, de 28 de septiembre, por el que se habilita un crédito extraordinario de 7.000 millones de pesetas para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

El artículo octavo del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, incrementa en dos pesetas por litro el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de la gasolina supercarburante, y los impuestos especiales que gravan las gasolinas de índice de octano «Research», igual o superior a noventa octanos, estableciendo una participación sobre dichos impuestos, igual al aumento indicado, a favor de los Ayuntamientos entre los que se repartirá, previo ingreso de tal participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, en la proporción que el citado artículo octavo señala.

Una vez convalidado por las Cortes el mencionado Decreto-ley, y al no existir en los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y nueve, aprobados por Ley uno/mil novecientos setenta y nueve, de diecinueve de julio, el crédito que permita hacer efectiva la participación reconocida a los Ayuntamientos, es necesario arbitrar el sistema que con mayor agilidad responda a las exigencias y necesidades de los Entes Locales, a cuyo efecto resulta preciso habilitar la pertinente dotación presupuestaria.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y en uso de la autorización concedida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de siete mil millones de pesetas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, Sección treinta y una. Gastos de diversos Ministerios. Servicio cero tres, Dirección General de Presupuestos. Administración Local, capítulo cuarto. Transferencias corrientes. Artículo cuarenta y tres. A. Corporaciones Locales, concepto cuatrocientos treinta y seis (nuevo), con el siguiente detalle:

«Participaciones concedidas a los Ayuntamientos por el artículo octavo del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio.»

Artículo segundo.—El crédito extraordinario que se concede tendrá la consideración de ampliable, hasta una suma igual a la recaudación que se obtenga en el ejercicio como consecuencia de los aumentos impositivos que se establecen en el citado artículo octavo del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

APENDICE 2

REAL DECRETO-LEY 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas.

Los temporales ocurridos a primeros de diciembre de mil novecientos setenta y seis produjeron importantes averías en las obras del dique del Abra o de Punta Lucero, en el puerto de Bilbao, cuya adecuada reparación exige una obra de grandes proporciones utilizando los avances tecnológicos hoy conseguidos en este tipo de construcciones; obra que a la vez que efectúa la reparación de la parte sumergida del dique, establezca los refuerzos necesarios para evitar en lo sucesivo este tipo de averías.

El citado dique fue construido al haberse instalado una refinería de petróleo en la provincia de Vizcaya, adjudicada por Decreto dos mil ciento treinta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de septiembre, a un conjunto de Sociedades que formaron posteriormente la Entidad «Petronor», en cuya adjudicación se preveía la construcción de un espigón de atraque para buques de gran tonelaje, y que podría realizarse por la Empresa adjudicataria, siempre que la Administración no decidiera ejecutarlo por sí. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, se autorizó al Ministro de Obras Públicas para firmar un acuerdo con «Petronor» regulando la aportación de ésta a la construcción del dique, que quedó fijada en la cantidad de treinta millones de dólares, como cifra máxima, completándose la financiación total con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Los gastos de mantenimiento y reparación de las referidas instalaciones portuarias —cuya concesión se otorgaba, al propio tiempo, a «Petronor»— serían, conforme al acuerdo, de cuenta de dicha Empresa, con la excepción de la calzada de servicio del dique y de las reparaciones en caso de averías producidas por el ataque del mar o cualquier otra causa, las cuales serían de cuenta de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao (hoy Puerto Autónomo de Bilbao). El acuerdo fue firmado el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Las averías producidas por los temporales mencionados fueron declaradas como causa de fuerza mayor por acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete a efectos de lo previsto en la legislación de Contratos del Estado. Dicha circunstancia, a la vez que excluye cualquier tipo de obligación por parte de la Empresa constructora de las obras, implica, a la vez, la inexistencia de compromiso alguno por parte de «Petronor» para efectuar las reparaciones necesarias, puesto que, dado el origen de las averías, las obras habrían de correr a cargo de la Junta del Puerto y Río de Bilbao, de acuerdo con lo previsto en el convenio suscrito con la Empresa.

Habiéndose transformado recientemente la naturaleza jurídica del Organismo gestor del puerto, resulta adecuado que comience aquél esta nueva etapa libre de un gravamen de estas proporciones, que vendría a comprometer acusadamente la mayor eficacia de gestión que precisamente se persigue con la concesión al puerto del Estatuto de Autonomía. Por otro lado, del estudio económico-financiero realizado al efecto, se evidencian las dificultades con que se encuentra el hoy Puerto Autónomo de Bilbao, para hacer efectivo el compromiso heredado de la anterior Junta, de afrontar una obra de reparación de esta importancia, compromiso que ha de atenderse con carácter de urgencia ante el riesgo de mayores daños en el dique y sucesivos perjuicios en las explotaciones industriales a las que sirve el mismo.

Por ello, el Gobierno estima conveniente el establecimiento de un sistema especial de financiación para la ejecución de las citadas obras, mediante una norma con rango de Decreto-

ley, habida cuenta de la importancia económica de la operación, su peculiaridad y la urgencia de su realización.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras de refuerzo del dique del Abra (Punta Lucero) del puerto de Bilbao, de acuerdo con el proyecto aprobado técnicamente el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve por la Dirección General de Puertos y Costas, por un importe de seis mil ochocientos noventa y cinco millones quinientas setenta y una mil ochocientas sesenta y seis pesetas.

Artículo segundo.—La realización de las obras a que se refiere el artículo anterior se efectuará a través del Puerto Autónomo de Bilbao, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Sección diecisiete —Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio cero cinco—, Dirección General de Puertos y Costas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se determinarán las fases de ejecución del proyecto, así como el número y cuantía de las anualidades en que habrá de llevarse a efecto.

Respecto de los créditos de inversión asignados al Servicio cero cinco —Dirección General de Puertos y Costas— del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las anualidades que se establezcan para la realización de las obras a que se refiere el presente Real Decreto-ley no se computarán a efectos de los límites establecidos en el artículo sesenta y uno de la Ley General Presupuestaria para comprometer gastos en ejercicios futuros.

Artículo cuarto.—Para la efectividad de lo que se dispone en el presente Real Decreto-ley, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Obras Públicas y Urbanismo, autorizará las transferencias de crédito que sean precisas de operaciones de capital entre los capítulos sexto y séptimo del Servicio cero cinco —Dirección General de Puertos y Costas— del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como de los diferentes créditos de inversión de dicho Ministerio al mencionado Servicio.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID